



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

manile 7

9-2013-087127

Oficio No. UERB - 495 - 2013

Quito DMQ, 07 de agosto de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Cristo Rey No. 2", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	07-08-2013	



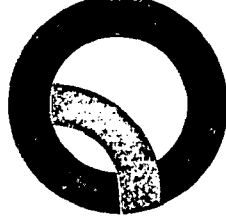
CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION

FECHA: 08 AGO 2013

HORA: 11:32

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NUMERO HOJA: 16 juegos



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-117

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20/06/2013	
SEGUNDO DEBATE	04/07/2013	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de junio de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santo Domingo de Conocoto, sector los Álamos Alto";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Praderas del Valle de Conocoto";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer, sector El Chamizal – Tercera Etapa";
4. Comité Pro Mejoras "Cristo Rey Primera Etapa";
5. Comité Pro Mejoras "Los Pinos de Santa Rosa de Tumbaco";
6. Comité Pro Mejoras "Los Laureles".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

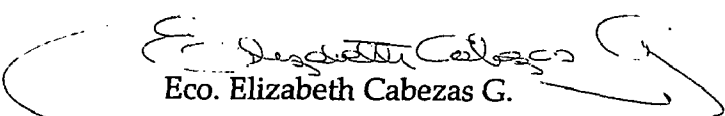
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen

Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de ordenanzas de aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

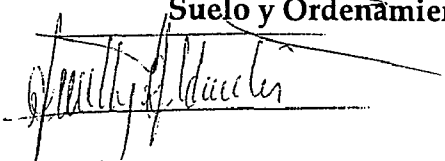
1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santo Domingo de Conocoto, sector los Álamos Alto";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Praderas del Valle de Conocoto";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer, sector El Chamizal – Tercera Etapa";
4. Comité Pro Mejoras "Cristo Rey Primera Etapa";
5. Comité Pro Mejoras "Los Pinos de Santa Rosa de Tumbaco";
6. Comité Pro Mejoras "Los Laureles".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia

Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez

Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Abg. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-117, de 10 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)"*;
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y*

ORDENANZA No.

establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como, trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 02 de mayo del 2013 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 005-UERB-AZCA- SOLT-

ORDENANZA No.

2013, de fecha 02 de mayo del 2013, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa** de la Parroquia de Calderón .

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY" PRIMERA ETAPA UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados. Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa**, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza; siendo en el futuro indivisible.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A37 ((A1002-35(VU))
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial

ORDENANZA No.

Número de Lotes:	15
Área Útil de Lotes:	15.945,85 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.828,23 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	1.603,03 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	19.377,11 m ²
Área Total de Predio (Escritura):	20.000,00 m ²
Diferencia:	622,89 m ²

Número de lotes 15, signados del uno (1) al quince (15), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- A los 15 lotes se les asigna la zonificación propuesta y que es A37 ((A1002-35(VU)); forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 1000,00 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 35%, COS total 70%; VU: vivienda unifamiliar; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción que no cumplen con el área mínima: 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14 y 15.

Por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números 3, 4, 9, 11 y 12, que no cumplen el frente mínimo del lote estipulado en la zonificación vigente.

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 6.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.603,03 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Propiedad de Fernando Ignacio Simbaña Tupiza en 9,83 m.
Sur:	Calle El Arenal en 51,47 m.

ORDENANZA No.

Este: Protección Oleoducto en 65,97m
Oeste: Lote 5 en 51,50 m.
Superficie: 1.603,03 m²

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 80%, más de 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle El Arenal 10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100,00%
Aceras: 100,00%
Bordillos: 100,00%
Alcantarillado 100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa**, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa** pagarán a la Municipalidad en calidad

ORDENANZA No.

de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa** se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto

ORDENANZA No.

administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Transitoria.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa**, será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y de XX de dos mil trece.- Quito,

ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja


SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-117, de 10 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)";*
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y*



ORDENANZA No.

establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);”*

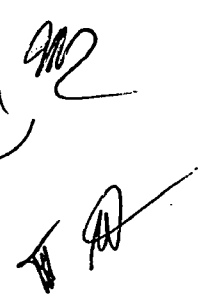
Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);”*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 02 de mayo del 2013 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 005-UERB-AZCA- SOLT-



ORDENANZA NO.

2013, de fecha 02 de mayo del 2013, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa** de la Parroquia de Calderón .

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY" PRIMERA ETAPA UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados: Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa**, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisible.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A37 ((A1002-35(VU))
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial

DENANZA No.

Número de Lotes:	15
Área Útil de Lotes:	15.945,85 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.828,23 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	1.603,03 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	19.377,11 m ²
Área Total de Predio (Escritura):	20.000,00 m ²
Diferencia:	622,89 m ²

Número de lotes 15, signados del uno (1) al quince (15), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- A los 15 lotes se les asigna la zonificación propuesta y que es A37 ((A1002-35(VU)); forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 1000,00 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 35%, COS total 70%; VU: vivienda unifamiliar; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción que no cumplen con el área mínima: 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14 y 15.

Por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números 3, 4, 9, 11 y 12, que no cumplen el frente mínimo del lote estipulado en la zonificación vigente.

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 6.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.603,03 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Propiedad de Fernando Ignacio Simbaña Tupiza en 9,83 m.
Sur:	Calle El Arenal en 51,47 m.

AWC
PA
TP

ORDENANZA No.

Protección Oleoducto en 65,97m

Oeste: Lote 5 en 51,50 m.

Superficie: 1.603,03 m²

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 80%, más de 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle El Arenal 10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Alcantarillado	100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa**, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa** pagarán a la Municipalidad en calidad

ORDENANZA No.

de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.-

Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-

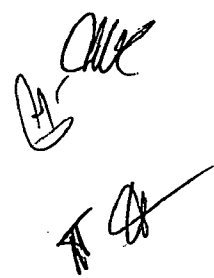
Los copropietarios donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa** se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.-

Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto



ORDENANZA No.

administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Art. 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Transitoria.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Cristo Rey" Primera Etapa, será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y de XX de dos mil trece.- Quito,



ORDENANZA No.

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Hecho
f

9-2013-087127.

Oficio No. UERB - 403 - 2013

Quito DM, 01 de julio de 2013

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro **No. 134-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"CRISTO REY No. 2"**, ubicado en la **Parroquia de Calderón**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-AZCA-2013, de 02 de mayo de 2013.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 06-UERB-AZCA-SOLT-2013.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION -**

FECHA: 02 JUL 2013 0618

MORA: 10:54

FIRMA RECEPCION: *[Handwritten Signature]*

NUMERO HOJA: 1 carpeta



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MEMORANDO No. 246 UERB-AZCA-2013

PARA: DR. MARCO ESPINOSA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

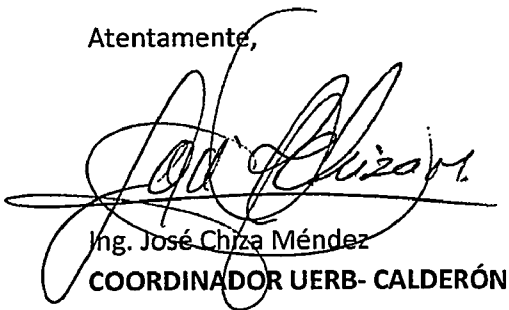
DE: ING. JOSÉ CHIZA MÉNDEZ
COORDINADOR UERB-AZCA

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO: "CRISTO REY No.2"

FECHA: Quito, 26 de Junio del 2013.

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 134 C correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: "CRISTO REY No.2" ubicado en la Parroquia: Calderón; propiedad que se encuentra en: DERECHOS Y ACCIONES; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Atentamente,



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB- CALDERÓN



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geovanny
Firma: _____
Fecha: 1-Julio-13

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 134-C
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
CRISTO REY No. 2**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u)	1
	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u)	4
	INFORME SOLT (f.u)	11
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	17
	CONTRATOS PRIVADOS (x)	0
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	16
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	24
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	3
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	2
	CDs	1
HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u)		
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u)	1
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u)	2
	INFORME DE RIESGO (f.u)	6
	INFORME DE CABIDA (f.u)	2
	ACTAS (f.u)	0
	COMUNICACIONES (f.u)	0
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	
	ENVIADAS	
	ACTA DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES (f.u)	1
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	
	VARIOS	
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	87
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	17
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDs	2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO

“CRISTO REY No. 2”

PARROQUIA DE CARAPUNGO

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 134 C

UNIDAD ESPECIAL “REGULA TÚ BARRIO”

MAYO-2013.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

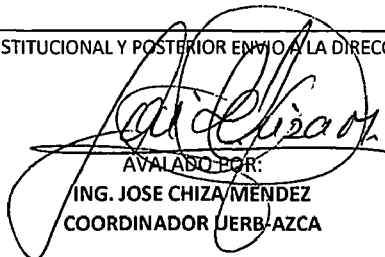
VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 134 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO MEJORAS DEL "BARRIO "CRISTO REY No.2" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-AZCA.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


 AVALADO POR:
ING. JOSE CHIZA MÉNDEZ
 COORDINADOR UERB-AZCA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 002-UERB-AZCA-2013.

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: "BRISAS DEL NORTE DE MARIANITAS"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV SEGUNDA ETAPA" COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY-PRIMERA ETAPA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY II"; REALIZADA EL 02 DEL MES DE MAYO DE 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de Mayo del dos mil trece, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez siséis horas con cuarenta minutos, mediante Convocatoria No. 002-UERB-AZCA-2013, del dos de Mayo del dos mil trece, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Zonal de Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa Subprocurador Zonal Calderón; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico UERB-AZCA; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal UERB-AZCA; Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo UERB-AZCA; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio; Administración Zona Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

- 1. ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "BRISAS DEL NORTE DE MARIANITAS", que se encuentra ocupando el predio No. 618279 de propiedad del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "BRISAS DEL NORTE DE MARIANITAS".**
- 2. COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV SEGUNDA ETAPA", que se encuentra ocupando el predio No. 1362190 de propiedad COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE II SEGUNDA ETAPA".**
- 3. COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY I" que se encuentra ocupando el predio No. 627437 de propiedad COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY I".**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

4. **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY No. 2"** que se encuentra ocupando el predio No. 5781550 de propiedad **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY No. 2"**.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-AZCA-SOLT-2013, **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE DE MARIANITAS"**. Expediente Nro. 65-C.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 65- C; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 004-UERB-AZCA-SOLT-2013, **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE INTERES SOCIAL "EL BOSQUE IV" (SEGUNDA ETAPA)**. Expediente No.158-C.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 158-C; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 005-UERB-AZCA-SOLT-2013 **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY"(PRIMERA ETAPA)**. Expediente No. 7-C.
- Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 7-C; existen observaciones: se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 006- UERB-AZCA-SOLT-2013, **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CRISTO REY No. 2"**. Expediente No.134-C.

Observaciones:

- Queda pendiente la aprobación del informe hasta obtener el pronunciamiento de la Secretaría de Riesgos; de ser favorable se comunicara a los miembros de esta mesa y se remitirá el expediente a la Comisión de Territorio.

RECOMENDACIONES:

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo diez horas con cincuenta minutos.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN




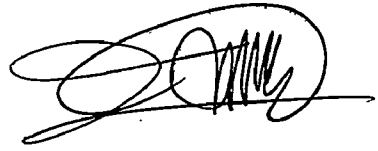
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

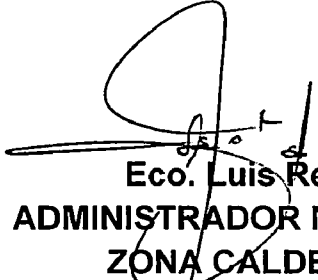
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


Calderón



Arq. Mauricio Velasco.
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA



Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA


Lic. William Carvajal.
RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO
UERB-AZCA


Eco. Luis Reina.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN


Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN


Arq. Pablo Salme
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA


Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



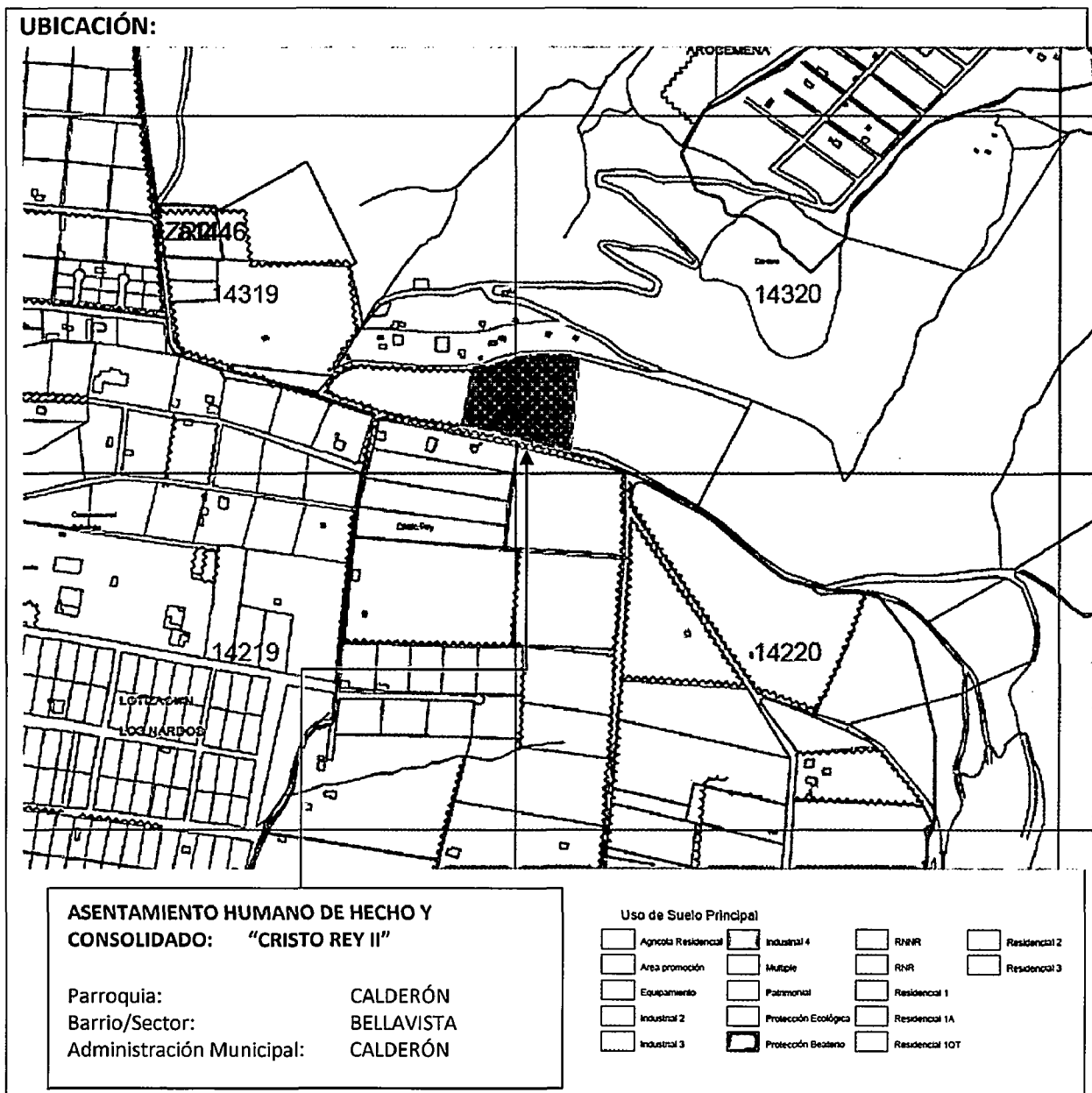
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS CRISTO REY No. 2**

**EXPEDIENTE N° 134-C
INFORME N° 006-UERB-AZCA-SOLT-2013**



Handwritten signature and initials

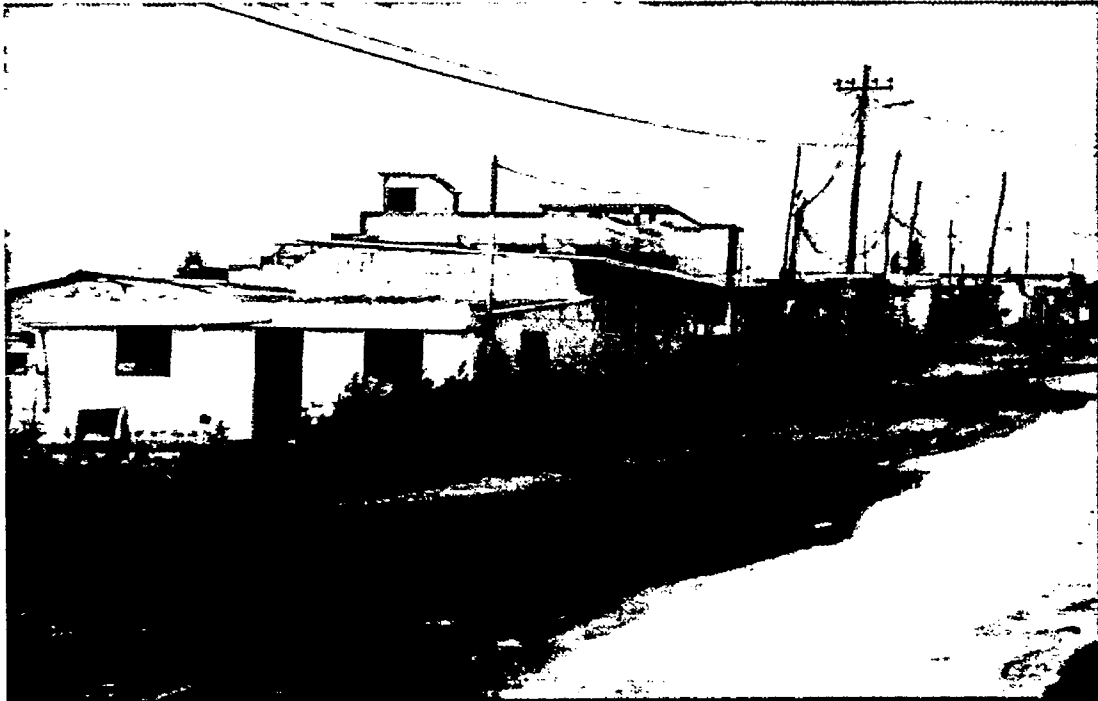


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras Cristo Rey No 2 iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 12 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 16 copropietarios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 75% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT. En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Promejoras Cristo Rey No 2 para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Promejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado. Cuentan con los servicios de agua potable, poseen medidores comunitarios de dotación de energía eléctrica, existe una red de alcantarillado, con las respectivas acometidas domiciliarias.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Promejoras Cristo No 2 desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la

(Handwritten signatures and initials)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Promejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Enma Calderón Gualán
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años
Nº DE SOCIOS:	16 copropietarios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Año 2013

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. 00847 del 24 de noviembre del 2011 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores".
- Copia del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0681 emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Acta de Compromiso para transferencia de aéreas verdes.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- Mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, otorgada por Luzmila Villacís Moya viuda de Agila a favor de Carmen Elena Poveda Tobar y otra, con fecha 12 de mayo del 2003, inscrita el 06 de agosto del 2003, dan a favor de las compradoras un lote de terreno, ubicado en la Barrio de Bellavista, Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Ángel Agila Cañar y otros según escritura pública celebrada el 6 de noviembre de 1995, inscrita el 5 de enero de 1998, legalmente inscrita el 29 de enero de 1998.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

LINDEROS DE LA PROPIEDAD: Norte.- En parte en una extensión de 117,87m., calle pública .- Sur.- En una extensión de 123,99 m., con calle pública.- Este.- En una extensión de 98,28 m., con propiedad particular.- Oeste.- En una extensión de 61,34 m., propiedad particular.

SUPERFICIE: 10.000 m2

1. DATOS DE LA PROPIEDAD

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Derechos y acciones
FECHA:	12 de mayo del 2003
OTORGADA POR:	Luzmila Villacís Moya Viuda de Agila
A FAVOR DE:	Carmen Elena Poveda Tobar y otra
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	06 de agosto del 2003

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES O UNIPROPIEDAD

No.	CUADRO DE COPROPIETARIOS	PORCENTAJES
1	Oscar Francisco Rodríguez Carvajal	36
2	Comité Pro mejoras Cristo Rey Dos	34
3	José Rodrigo Recalde Cruz	4
4	Cosme Rubén Carcelén Espinoza	2
5	Luis Alberto Lamchimba Umaquinga	2
6	Wilson Orlando Aguilar Tarambis	2
7	Silvio Enrique Cruz Saca	2
8	Carmen Ruvuela Mafla León	2
9	Ángel Amado Moreira Veliz	2
10	Ángel Stalin Cruz Saca	2
11	Alfonso Antonio Delgado Zapata	2
12	Jorge Enrique Cruz Sánchez	2
13	Enma Livia Calderón Gualán	2
14	Leonidas María Rojas Rojas	2
15	Edwin Fernando Delgado España	2
16	Meri Lucia Padilla Bedón	2
	Total	100% de derechos y acciones



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	Ninguna
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	Ninguno
PODERES Y DE QUE CLASE	Ninguno
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
La propiedad está en derechos y acciones	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguno
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguno

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Número	Fecha	Propietario	Gravámenes
C120840898001	14/01/2013	Luis Alberto Lachimba	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840895001	14/01/2013	José Rodrigo Recalde Cruz	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840899001	14/01/2013	Enma Livia Calderón Gualán	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840893001	14/01/2013	Edwin Fernando Delgado España	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C1208408900001	14/01/2013	Silvio Enrique Cruz Saca	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840896001	14/01/2013	Leonidas María Rojas Rojas	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840891001	14/01/2013	Ángel Amado Moreira Veliz	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C1208408907001	14/01/2013	Alfonso Antonio Delgado	No está hipotecado, ni



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

		Zapata	prohibición de enajenar, ni embargado
C120840901001	14/01/2013	Carmen Ruviela Mafla León	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840892001	14/01/2013	Jorge Enrique Cruz Sánchez	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C12084092001	14/01/2013	Angel Stalin Cruz Saca	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C1208408903001	14/01/2013	Meri Lucía Padilla León	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C120840894001	14/01/2013	Wilson Orlando Aguilar Tarambis	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C130887632001	13/02/2013	Comité Promejoras Cristo Rey 2	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C1803003330010	05/03/2013	Oscar Francisco Rodríguez Carvajal y Silvana Elizabeth Poveda Tobar	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado
C110958894001	22/01/2013	Cosme Rubén Carcelén	No está hipotecado, ni prohibición de enajenar, ni embargado

Documentos Legales

- 1.- Escritura de compraventa celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, otorgada por Luzmila Villacís Moya Viuda de Agila a favor de Carmen Elena Poveda Tobar y otra, con fecha 12 de mayo del 2003, inscrita el 06 de agosto del 2003, dan a favor de los compradores un lote de terreno.
- 2.- Escritura de Partición, desmembración y adjudicación realizada entre Luzmila Villacís Vda.de Aguila a favor de Carmen Elena Poveda Tobar y otra con fecha 12 de mayo del 2003.
- 3.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda y otro a favor de Sr. José Rodrigo Recalde Cruz con fecha 16 de Octubre del 2012.
- 4.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Mery Lucia Padilla Bedón con fecha 29 de diciembre del 2011.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- 5.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Cosme Rubén Carcelén Espinoza con fecha 24 de noviembre del 2011.
- 6.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Ángel Amado Moreira Veliz con fecha 24 de noviembre del 2011.
- 7.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Ángel Stalin Cruz Saca con fecha 18 de marzo del 2011.
- 8.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Silvio Enríquez Cruz Saca con fecha 11 de marzo del 2011.
- 9.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Jorge Enrique Cruz Sánchez con fecha 11 de marzo del 2011.
- 10.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Sr. Luis Alberto Lachimba Umaquina con fecha 11 de marzo del 2011.
- 11.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Enma Livia Calderón Gualán con fecha 11 de marzo del 2011.
- 12.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Leonidas María Rojas Rojas con fecha 24 de mayo del 2005.
- 13.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Edwin Fernando Delgado España con fecha 9 de marzo del 2012.
- 14.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Alfonso Antonio Delgado Zapata con fecha 5 de enero del 2012.
- 15.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Elena Poveda a favor de Wilson Orlando Aguilar Tarambis con fecha 5 de enero del 2012.
- 16.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Poveda a favor de Oscar Rodríguez Carvajal con fecha 18 de agosto del 2009.
- 17.- Escritura de compraventa que otorga Carmen Poveda a favor de Comité Promejoras Cristo Rey Número Dos. Con fecha 28 de diciembre del 2012.

CONCLUSIONES LEGALES:

- 1.- Por no existir problemas legales en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras Cristo Rey 2, es procedente la regularización del sector, ya que está identificado el 100% de los derechos y acciones



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

(copropietarios) conforme se desprende de la revisión de la documentación legal y los certificados de hipotecas y gravámenes, el predio no está hipotecado, embargado, ni con prohibiciones de enajenar.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5781550							
Clave Catastral:	14319 03 002							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A7(A50002-1)							
Lote mínimo:	50000m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A)Aislada							
Uso principal del suelo:	(PE) Protección ecológica / Áreas Naturales							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:			D3(D203-80)			
	SI	Lote mínimo:			200m2			
		Formas de Ocupación:			(D) Sobre línea de Fabrica			
		Uso principal del suelo:			(R1) Residencia baja densidad			
Número de lotes	21							
Consolidación:	75,00%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	N.A.	Bordillos	N.A.
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	57,14%	Energía eléctrica	30%
Anchos de vías y Pasajes	Pasaje A Pasaje B		7,00 m. 6,00 m.					
Área Útil de Lotes	4.263,63		m ² .		42,64 %			
Faja de protección de talud en lotes	330,09		m ² .		3,30 %			
Área de vías y Pasajes	944,91		m ² .		9,45 %			
Área Verde	107,21		m ² .		1,07 %			
Área verde adicional 1	3.633,09		m ² .		36,33 %			
Área de afectación vial	721,07		m ² .		7,21 %			
Área bruta del terreno(Área Total)	10.000,00		m ² .		100 %			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	107,21	m ²	2,51 %
--	--------	----------------	--------

ÁREAS VERDES					
Área Verde	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE 107,21 m ²
	Norte:	Pasaje B		6,86 m.	
	Sur:	Área verde adicional		6,96 m.	
	Este:	Lote 16		15,55 m.	
	Oeste:	Graderíos		15,51 m.	

S
N

ÁREAS VERDES ADICIONALES					
Área Verde Adicional	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE 3.633,09 m ²
	Norte:	Calle Las Canteras		116,08 m. en longitud desarrollada	
	Sur:	Varios lotes barrio Cristo Rey II y Graderío		140,89 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Propiedad Privada		42,55 m.	
	Oeste:	Graderíos		13,29 m.	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	3	199,93
	4	198,78
	5	196,90
	6	198,02
	9	193,99
	10	191,82
	11	147,12
	12	193,09
	13	184,15
	14	195,59
	15	188,89
	16	188,57

Handwritten signatures and initials



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL <ul style="list-style-type: none">• MDMQ, AZCA, Informe de Afectación y Replanteo Vial. RV CDZ 170 –JZTV – 2012, de fecha 01 de noviembre de 2012. INFORMES TECNICOS. <ul style="list-style-type: none">• MDMQ, DMC. Oficio 98-BQ, de fecha 28 de febrero de 2013. Informe borde superior de quebrada.• MDMQ, DMC. Oficio 0002941, de fecha 25 de abril de 2013. Informe de Cabida, Linderos, Coordenadas.• MDMQ, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. Informe Técnico N°. 41–AT–DMGR– 2013, de fecha 30 de mayo de 2013. INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 01 de Mayo del 2013. PLANOS <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Ramiro Inga con fecha Abril 2013.• 1 CD con archivo digital.
-----------------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación propuesta para los 21 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad.
- Por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que no cumplen el área mínima del lote estipulado en la zonificación vigente.
- Por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que no cumplen el frente mínimo del lote estipulado en la zonificación vigente.
- El área verde y comunal corresponde al 2,51 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los Pasajes A y B del AHHyC, Cristo Rey No 2, pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según Informe Técnico N°. 41–AT–DMGR–2013, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de fecha 30 de mayo de 2013, existen dos zonas; la primera



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


Calderón

"Zona de riesgo muy alta NO mitigable", que corresponde al Área Verde Adicional; la segunda "Zona de Riesgo medio-alto mitigable", que corresponde al límite de los lotes a ser regularizados y para lo cual realiza las recomendaciones respectivas en el informe citado anteriormente.

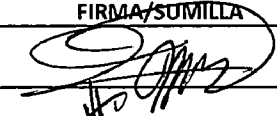
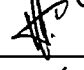

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Cristo Rey II", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Ing. José Chiza
**Coordinador UERB – Administración
Calderón**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lcdo. William Carvajal RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	02/05/2013	
ELABORADO POR:	Dr. Caetano Cisneros RESPONSABLE LEGAL	02/05/2013	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	02/05/2013	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del

X
que
M.
A

suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Handwritten signatures and initials:
A large stylized signature, possibly 'C. M.', and other initials including 'AM' and 'AD' are present in the bottom right corner of the page.

conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 02 de mayo del 2013 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 006-UERB-AZCA- SOLT- 2013, de fecha 02 de mayo del 2013, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Promejoras Cristo Rey No. 2** de la Parroquia de Calderón .

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), 322, 486 del COOTAD del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS CRISTO REY No.2 UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras Cristo Rey No. 2** ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras Cristo Rey No. 2**.

Las dimensiones, superficies y los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.



Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A7 (A50002-1)
Lote Mínimo:	50000m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(PE) Protección ecológica / Áreas Naturales
Número de Lotes:	21
Área Útil de Lotes:	4.263,63 m ² ✓
Faja de protección de talud en lotes	330,09 m ² /
Área de Vías y Pasajes:	944,91 m ² ✓
Área verde	107,21 m ² /
Área verde adicional 1	3.633,09 m ² /
Área de afectación vial	721,07 m ² /
Área Total de Predio (lev.topog):	10.000 m ² /
Área Total de Predio (Escrit.):	10.000 m ² /

Número de lotes 21 signados del uno (1) al veinte y uno (21), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 21 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; manteniéndose la misma para todos los lotes (R1) baja densidad.

Artículo 4.- Lotes en tema de riesgos.- De acuerdo con el informe de riesgos del 30 de mayo del 2013 se determina que la franja donde se asientan los lotes se encuentra en "Zona de riesgo medio-alto mitigable"; siempre y cuando cumplan con las recomendaciones establecidas.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción que no cumplen con el área mínima: 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Artículo 6.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras Cristo Rey No. 2** transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 107,21 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Pasaje B en 6,86 m.
Sur:	Área Verde adicional en 6,96 m.

Handwritten signatures and initials:
A. K.
M.
A.

Este: Lote 16 en 15,55 m.
Oeste: Graderíos en 15,51 m.
Superficie: 107,21 m²

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 75%, con aproximadamente 12 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Pasaje A 7,00 m.
Pasaje B 6,00 m.


Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100,00%
Alcantarillado 42,86%
Energía Eléctrica 70,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras Cristo Rey No. 2**, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras Cristo Rey No. 2** pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras Cristo Rey No. 2** se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la



vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO MEJORAS CRISTO REY No.2**, será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil trece.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil trece.-

Abg. José Luis Arcos Aldás

Handwritten signatures and initials:
A
AM
CH
#

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2013

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil trece.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil trece.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

CD ORDENANZA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 134 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS CRISTO REY No. 2

CLAVE CATASTRAL: 14319 03 002

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS		COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Medios Magnéticos	14	15	16	17	
1	2	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONÍA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES / VARIOS	
		1.- Participación y desmembración otorgado por Luzmila Vilacis Vda de Agila y otros.(12) (*)	1.- No.1208408980 01 de 14 /ene./ 2013. (1)	1.- No.2013781550 0 del 2013 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 00847 del 24/nov/del 2011. (24)(*)	1.- Of. Nro MIES-CZ-09-2012-0681-OF. Presidente Enma Lina Calderón Gualan. (2) (*)	1.- cuadro de copropietarios (3)(fu)	1.- Factura No. 001-004255612 03/01/2013 (1)(f)	1.- factura No. 001-007-000087257 del 06/02/2013 (1)(f)			1.- Proyecto Definitivo de Urbanización, Área de Lotes y Cuadro de Áreas - A1 -(1) Abril/2013. 2. Plano BSQ. Área de Lotes y Cuadro de Áreas - A1 -(1) enero/2013.	1.- CD LEVANTAMIENTO PLANIALTIAMETRICO	1.- Informe técnico No. 06-UERB-AZCA-2013 del 02 de mayo del 2013 (1).	1.- Acuerdo mutuo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes del 19/maz/2013		1.- CD PROYETO DE ORDENANZA	
		2.- Compra venta de Derechos y accines otorgado por Luzmila Vilacis Moya Viuda de Agila a favor de Carmen Elena Poveda Tobar y otros. Del 1 de Mayo del 2003 (9) (*)	2.- No. 120840895001 de 01 /ene/2013. (1)										2.- Informe BSQ. No.0002942 25/03/2013					
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - ABRIL 2013											GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - ABRIL 2013							
		3.- Compra venta de Derechos y accines otorgado por Sra. Carmen Elena Poveda Tobar y otros a favor del Sr. José Rodrigo Recalde Cruz. de fecha 18 de Octubre del 2012. (11) (*)	3.- No. 120840899001 del 14/ene/2013. (1)											3.- Informe Cabdas No. 0002941 del 25/mar/2013				

ESCRITURAS

PARTICION, DESMEMBRACION Y ADJUDICACION

ESCRITURAS MADRE

Otorgada por

112886

LUZMILA VILLACIS VDA. DE AGILA

MIGUEL ANGEL AGILA CAÑAR

JORGE EFRAIN AGILA TACURI

MAIRA ALICIA AGILA PALADINES

HILDA MARIA RAMOS

MARTINA LUISA SOSA y

MARIA AUGUSTA CELI

Cuantía: \$ 16.372.102,00.

Di: 12C

Di 14C.

16C

17C

J.H. 18C

19C

20 (2/03/28.11)

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, ^{Décimo Sexto del Cantón,} comparecen los señores: Luzmila Villacís viuda de Agila, viuda, Miguel Angel Agila Cañar, casado, Jorge Efraín Agila Tacuri, casado, Maira Alicia Agila Paladines, soltera, Hilda María Ramos en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad Omar Agila Ramos, Martina Luisa Sosa en su calidad de madre y Representante legal de su hijo menor de edad Alexis Armando Agila Sosa y María Augusta Celi, casada;

ENCARGADA DE
NOTARÍA
QUITO

todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía a quienes conozco de todo lo que doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente de Partición, Desmembración, Adjudicación y Donación de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen la Sra. Luzmila Villacís vda. de Agila, viuda, Miguel Angel Agila Cañar, casado, Jorge Efraín Agila Tacuri, casado, Maira Alicia Agila Paladines, soltera, Marlon Omar Agila Ramos, menor de edad y legalmente representado por su madre Hilda María Ramos, soltero; Alexis Armando Agila Sosa menor de edad y legalmente representado por su madre Martina Luisa Sosa, soltero; y, la Sra. María Augusta Celi, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, del estado civil que queda indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad con excepción de los nombrados como menores de edad, plenamente capaces y hábiles para contratar y obligarse a su propio nombre y en nombre de sus representados y quienes comparecen en sus calidades de cónyuge sobreviviente, la primera de las nombradas, e hijos herederos del causante Doctor Hugo Constante Agila Vargas. Expresamente los herederos y comparecientes dejan constancia en forma unánime de que la Sra. María Augusta Celi es hija natural y no reconocida legalmente por el causante y que, en tal

calidad, le corresponde heredar en las mismas condiciones que los demás hijos herederos. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO.- El primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Quito, falleció el Señor Doctor Hugo Constante Agila Vargas, sin haber otorgado testamento. Mediante sentencia dictada por el Señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante a favor de sus herederos Sra. Luzmila Villacís vda. de Agila, en su calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos Miguel Angel Agila Cañar, Jorge Efraín Agila Tacuri, Maira Alicia Agila Paladines, Marlon Omar Agila Ramos, Alexis Armando Agila Sosa y María Augusta Celi, conforme se desprende de la copia certificada de la sentencia inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y que se agrega como documento habilitante. DOS.- Al fallecimiento del causante, éste dejó los siguientes bienes: a) El lote de terreno número ciento trece denominado "Rancho A", de ~~cuarenta hectáreas, sesenta y cuatro áreas de cabida~~, ubicado en el Cantón Pedro Vicente Maldonado Kilómetro ciento veinte y cinco de la vía Calacalí-Puerto Quito, Provincia de Pichincha y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino del primer respaldo, en doce metros de ancho, en doscientos cinco metros rumbo norte, ochenta y siete grados Este; por el Sur, carretero Quito-Puerto Quito, en doscientos cinco metros; por el Este, lote ciento doce en dos mil veinte

metros, rumbo sur tres grados, quince minutos Este; y, por el Oeste, lote ciento catorce, en dos mil cuarenta y cinco metros, tres grados quince minutos Este. Este inmueble fue adquirido por el causante y su cónyuge sobreviviente a los cónyuges Edgar Soto Naranjo y Rosario Mendizábal de Soto, mediante escritura pública celebrada el tres de Enero de mil novecientos ochenta ante el Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 28 de Enero de mil novecientos ochenta; b) El lote de terreno número ciento catorce denominado igualmente "Rancho A" de cuarenta y cuatro hectáreas de cabida ubicado en el kilómetro ciento veinte y cinco de la vía Calacalí-Puerto Quito, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, dentro de la Cooperativa John F. Kennedy cuyos linderos son: Norte, con terrenos de Miguel Aroca; Sur, con carretera pública; Este, con terrenos del Dr. Hugo Agila; y, Oeste con terrenos del Dr. Hugo Agila. Este inmueble fue adquirido a los cónyuges Rodrigo Juan Trujillo y Yolanda Quiróz Santamaría mediante contrato de compra-venta celebrado el seis de Enero de mil novecientos setenta y cinco. c) El lote de terreno número ciento quince también denominado Rancho "A" de cuarenta y tres hectáreas noventa y siete áreas de cabida, ubicado en el Cantón Pedro Vicente Maldonado Kilómetro ciento veinte y cinco de la vía Calacalí-Puerto Quito, Provincia de Pichincha, dentro de la Cooperativa John F. Kennedy cuyos linderos son: por el Norte, lotes número cuarenta y siete y cuarenta y seis en ciento cincuenta y cinco

metros y sesenta centímetros R.N. 87 grados treinta minutos E; por el Sur, carretera Quito-Puerto Quito en doscientos quince metros de frente útil al carretero medidos en línea perpendicular al lindero N-S; por el Este, lote número ciento catorce en dos mil sesenta metros R.S. tres-quince W; y, por el Oeste, lote número ciento dieciseis en dos mil ciento ochenta metros R.N. tres-quince E. Dicho predio fue adquirido por el causante por adjudicación hecha a su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, protocolizada mediante escritura pública de veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Cuarto del Cantón Quito.- Se deja expresa constancia que los lotes precisados en los literales a), b) y c) de esta escritura forman un solo cuerpo ya que se encuentran uno a continuación de otro en forma sucesiva y, de este modo, se circunscriben dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Armando Vallejo; por el Sur, con terrenos de la Sra. Delfina Troya; por el Este, con terrenos del Sr. Miguel Aroca y, por el Oeste, con la carretera Calacalí-La Unión. d) Los lotes denominados Monte Olivo, que forman un solo cuerpo y se encuentran signados con los números setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho y setenta y ocho A de setenta y nueve hectáreas con nueve áreas el primero de ellos dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote No. sesenta y cinco en mil novecientos veinte metros; por el Sur, Lote No. setenta y seis en mil novecientos diez metros;

II

por el Este, area uel centro poblado en cuatro
once metros; y por el Oeste, Precooperativa San Dimas
cuatrocientos veinte metros; y, de doscientas dieciséis
hectáreas noventa y dos áreas en total los
siguientes, dentro de los siguientes linderos: por el
Norte, con el lote No. setenta y cinco en mil metros
rumbo N90-00E; por el Sur, Lote No. setenta y ocho en
mil ochocientos noventa metros, rumbo S90-00W; por el
Este, Lotes No. cincuenta y siete, cincuenta y seis,
cuarenta y ocho y cuarenta y siete en mil ciento
cincuenta metros rumbo N00-00S; y, por el Oeste,
Precooperativa San Dimas en mil ciento veinte metros
rumbo N00-00S; y, el último predio nombrado, es decir,
el setenta y ocho A, se encuentra circunscrito dentro de
los siguientes linderos: por el Norte, con lote de
terreno número setenta y ocho en mil ochocientos noventa
metros, rumbo E00-00 W; por el Sur, con lotes
veintitrés, treintaitres y treinticuatro de la
Cooperativa Los Laureles en setecientos sesenta metros,
quinientos setenta metros y quinientos setenta metros,
respectivamente, rumbo W00-00E; por el Este, con el lote
cuarenta y siete en ciento cincuenta y nueve metros rumbo
N00-00 S; y, por el Oeste, con los terrenos linderados
de la Cooperativa Alemania en ciento cincuenta y nueve
metros rumbo S00-00 N; este inmueble fue adquirido por
el causante y su cónyuge sobreviviente mediante escritura
pública de compra-venta celebrada ante el Notario Décimo
Cuarto del Cantón Quito el seis de Julio de mil
novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de

la Propiedad el trece de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Todos los predios enumerados están localizados en la Cooperativa Monte Olivo del sector Guayllabamba, parroquia Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado de la Provincia de Pichincha. Los indicados predios, con excepción del último de los nombrados, fueron adquiridos por el causante por adjudicaciones efectuadas a su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el 24 de Noviembre de 1992 el primero de ellos (lote No. 75) y el 15 de Noviembre de 1993 los tres restantes (No. 76.77 y 78) y debidamente protocolizadas ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; e) El lote número catorce denominado "La Abundancia" ubicado dentro del centro poblado "San Antonio de la Abundancia" de trescientos sesenta metros cuadrados de superficie y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad del Sr. Noel Mieles; por el Occidente, con calle principal; por el Oriente, con lote de Hilda Ramos; y, por el Sur, con propiedad del Sr. Honorio Sornoza; el predio está localizado en el cantón San Miguel de los Bancos de la Provincia de Pichincha. El causante adquirió este predio por cesión hecha a su favor por el Señor Angel Agnelio Vargas Rojas mediante instrumento privado celebrado ante el Jefe Zonal del IERAC de San Miguel de los Bancos y cuya adjudicación por parte del INDA está pendiente; En dicho lote se encuentra en funcionamiento una piladora; f) El lote número setenta y dos ubicado en el centro

10.000

poblado "San Antonio de la Abundancia", de trescientos sesenta metros de superficie cuyos linderos son: por el Norte, con propiedad del Sr. Vicente Gualpa; por el Sur con lote del Sr. Luis Cabrera; por el Este, con calle principal; por el Oeste, con propiedad de la Sr. Asunción Cervantes; este lote fue adquirido por cesión hecha a su favor por la Junta Pro-Mejoras de "San Antonio de la Abundancia" y cuya adjudicación por parte del INDA está pendiente. g) El lote número doscientos noventa y seis con cabida de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados ubicado en el centro poblado de Puerto Quito, Cantón San Miguel de los Bancos, de la Provincia de Pichincha y cuyos linderos son: por el Norte, propiedad del Sr. NN Carvajal; por el Sur, calle de la Unidad Nacional; por el Este, con calle Juan Montalvo; y, por el Oeste, con propiedad del Sr. Miguel Vega. El causante adquirió éste predio mediante permuta con el Señor José Sebastián Mera Zambrano celebrada mediante instrumento privado en Puerto Quito, Cantón San Miguel de los Bancos de la Provincia de Pichincha el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, quedando pendiente la adjudicación por parte del INDA; h) Un lote de terreno de una hectárea de superficie ubicado dentro de la Hacienda Bellavista, de la Jurisdicción de la Parroquia Calderón, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con camino vecinal; por el Sur, con camino vecinal; por el Este, con terrenos de la Hacienda Bellavista; y, por el Oeste, con terrenos de Angelita

↓

TERRENO DE CRISTO REY 2.

1

Rodríguez. El causante y su cónyuge sobreviviente adquirieron este predio al Señor Manuel Rodríguez Morales mediante compra venta celebrada por escritura pública el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

i) El lote de terreno número noventa y cinco de mil cien metros cuadrados y localizado en la zona número C.P.P.V. Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha y cuyos linderos son: por el Norte, calle "A" en veinte y siete metros cincuenta centímetros; por el Sur, lote ciento dos en veinte y siete metros cincuenta centímetros; por el Este, lote noventa y seis en cuarenta metros; por el Oeste, área de servicios del M.A.G. en cuarenta metros.

El indicado predio lo adquirió el causante por adjudicación hecha a su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, protocolizada ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y dos;

j) Un lote de terreno de aproximadamente cuatro mil quinientos metros cuadrados situado en la parroquia de Checa del cantón Quito y cuyos linderos son: por el Norte, en cincuenta metros con camino público; por el Sur, en cincuenta metros con propiedad con propiedad de Humberto Flores; por el Este, en noventa metros con propiedad de


 NOTARIO
 MANUEL JOSÉ AGUIRRE
 CANTÓN QUITO

Blanca Olinda Carrera Vega; y, por el Oeste, en noventa y uno metros con propiedad de los hermanos Noboa Carrera. Este inmueble fue adquirido mediante compra-venta celebrada por escritura pública ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

k) Un terreno signado con el número uno de la Cooperativa de Vivienda "Unión Sindical de Trabajadores Municipales", de una superficie de setecientos diecisiete metros cuadrados, ubicado en la parroquia La Magdalena de esta ciudad de Quito y circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle Toacazo, en una longitud de treinta metros; por el Sur, lote número tres, en una longitud de veinte y ocho metros; por el Este, Avenida de circunvalación, en la longitud de veinte y seis metros; y, por el Oeste, lote número dos, en una longitud de veinte y cinco metros. El causante y su cónyuge sobreviviente adquirieron este predio por compra-venta a la señora María Teresa Miño viuda de Morales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón el veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos en el Registro de la Propiedad.

l) Un inmueble compuesto por casa y terreno de una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados ubicado en la Avenida Reinaldo Agila s/n, Parroquia Lourdes del Cantón Paltas, Provincia de Loja, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por

el Norte, terrenos del Sr. Bartolo Noé Saraguro; por el Sur, terreno de la Sra. Amanda Agila; por el Este, la calle de la Cofradía; y, por el Oeste, calle Reinaldo Agila. Los comparecientes dejan constancia de que no existe título de dominio de este inmueble. 11) Un autobús de clase omnibus de marca Internacional año de fabricación mil novecientos setenta y siete, modelo Loadstar mil seiscientos de colores azul y blanco de placas PAG-161 con motor No. V345LC1461901 y con chasis No. D0512GHB21407 el mismo que pertenece a la Cooperativa Mariscal Sucre con disco veinte y uno y las acciones y derechos que le corresponden como socio de tal cooperativa; m) Una camioneta tipo pick-up marca Daihatsu, año de fabricación mil novecientos setenta y nueve, modelo V12L-HC CHAS CAB, con motor No. 236825 y Chasis No. 02077; n) Una libreta de ahorros en el Banco del Tungurahua No. 0800004435 cuyo saldo al momento del fallecimiento del causante era de doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho sucres (\$ 259.138,00); ñ) Una libreta de ahorros del Banco de Préstamos No. 1414010101 cuyo saldo al momento del fallecimiento del causante era de Un millón ochocientos veinte y dos mil trece sucres (\$ 1'822.013,00); o) Una libreta de ahorros del Banco de los Andes No. 116052176 cuyo saldo al momento del fallecimiento del causante era de ochenta y cuatro mil seiscientos ocho sucres (\$ 84.608,00); p) Dos mil trescientas cuarenta y tres acciones del Banco del Tungurahua; y, q) Seiscientas seis acciones de la C.E.M. Cementos Selva Alegre; TRES.- Al fallecimiento

del causante, también ha quedado un pasivo de diez millones quinientos un mil setecientos cuarenta y mil sucres. TERCERA.- PARTICION, DESMEMBRACION Y ADJUDICACION.- Los comparecientes acuerdan, en forma libre, voluntaria y unánime, la partición desmembrada y adjudicación de la siguiente manera: Los herederos convienen en que de todos los bienes detallados en el numeral dos de la cláusula anterior y del pasivo especificado en el numeral tres de la misma cláusula, le corresponde a la cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento de ello y en ese porcentaje participa en esta partición. El restante cincuenta por ciento, les corresponde a los herederos. Todos los herederos acuerdan libre, conciente y voluntariamente acordar efectuar la partición de los bienes hereditarios de la siguiente forma: UNO) Al heredero Dr. Jorge Agila Tacuri le corresponde los inmuebles precisados en los literales e) y f) de la cláusula segunda referida incluyendo la piladora que allí se menciona; DOS) la heredera Maira Agila Paladines le corresponde el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del inmueble precisado en el literal i) de la segunda cláusula antes mencionada y la casa que allí existe; TRES) Al heredero Omar Agila Ramos le corresponde el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del inmueble precisado en el literal i) de la segunda cláusula referida; CUATRO) Al heredero Alexis Armando Agila Sosa le corresponde el bien mueble precisado en el literal m) de la segunda cláusula en mención; CINCO)

Al heredero Miguel Angel Agila Cañar le corresponde el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del inmueble especificado en el literal k) de la segunda cláusula antes referida en la parte que no está ubicada en la esquina que da a las calles públicas Toacazo y Avenida de Circunvalación; SEIS) A la heredera María Augusta Celi le corresponde el inmueble precisado en el literal g) de la antes mencionada cláusula segunda; SIETE) A la cónyuge sobreviviente le corresponden los siguientes bienes: a) el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del inmueble precisado en el literal h) de la antes mencionada cláusula; b) el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del inmueble especificado en el literal k) de la segunda cláusula antes referida en la parte que si corresponde a la esquina que da a las calles públicas también antes precisadas; c) El cincuenta por ciento del inmueble precisado en el literal h) de la segunda cláusula referida; d) el bien mueble precisado en el literal ll) de la segunda cláusula de este instrumento; y, e) el inmueble precisado en el literal j) de la tantas veces mencionada cláusula. OCHO) El inmueble compuesto por los predios precisados en los literales a), b) y c) de la segunda cláusula de este instrumento y que forman un solo cuerpo con linderos generales allí precisados, se divide o desmembra de la siguiente forma: a) el sector Norte (A) de sesenta y nueve hectáreas con ochenta áreas (69,80 Has.) que corresponde a todos los hijos herederos del causante los cuales acuerdan, a su vez, dividirse

este sector que heredan en seis lotes exactamente iguales de cincuenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros de frente con vista al sur por dos mil doscientos dieciséis metros de fondo; y, el sector Sur (B) de sesenta y ocho hectáreas con sesenta áreas (68,60 has), que corresponde a la cónyuge sobreviviente. NUEVE) El inmueble precisado en el literal d) de la antedicha cláusula segunda y que se encuentra dividido y desmembrado en los siguientes lotes: Uno-A, Uno-B, Dos-A, Tres-A, Cuatro-A, Cinco-A, Seis-A y Siete-A; tales lotes se reparten de la siguiente manera: Los lotes Uno-A y Siete-A a la cónyuge sobreviviente; el lote Dos-A a Alexis Agila Sosa; el lote Tres-A a Miguel Angel Agila; el lote Cuatro-A a Omar Agila Ramos; el lote Cinco-A a Maira Agila Paladines; el lote Seis-A a María Augusta Celi; y, el lote Uno-B a Jorge Agila Tacuri. DIEZ) Las acciones precisadas en los literales p) y q) de la segunda cláusula en mención se dividen en partes proporcionales, correspondiéndole el cincuenta por ciento sobre ellas a la cónyuge sobreviviente y el cincuenta por ciento restante a los hijos herederos. Este último cincuenta por ciento los herederos se repartirán en partes iguales y acuerdan emplearlo para compensar, de parte de los hijos que hubieren recibido una cantidad o valor mayor como fruto de esta partición, a favor de aquellos hijos que hubieren recibido una cantidad o valor inferior en concepto de los bienes muebles o inmuebles adjudicados como efecto de esta partición, renunciando los que compensan, total o parcialmente, a la parte que

les corresponde, estableciendo para ello, de común acuerdo, avalúos aproximados y haciéndolo de buena fe con el propósito de que no se cause ningún perjuicio. ONCE) Del dinero depositado en las cuentas precisadas en los literales n), ñ), y o) de la segunda cláusula antes mencionada se dividen en partes proporcionales, correspondiéndole el cincuenta por ciento a la cónyuge sobreviviente y el restante cincuenta por ciento a los hijos herederos. Este último cincuenta por ciento los herederos se repartirán en partes iguales y acuerdan emplearlo para compensar, de parte de los hijos que hubieren recibido una cantidad o valor mayor como fruto de esta partición, a favor de aquellos hijos que hubieren recibido una cantidad o valor inferior en concepto de los bienes muebles o inmuebles adjudicados como efecto de esta partición, renunciando los que compensan, total o parcialmente, a la parte que les corresponde, estableciendo para ello, de común acuerdo, avalúos aproximados conforme se establece en la cláusula Quinta de este instrumento y haciéndolo de buena fe con el propósito de que no se cause ningún perjuicio. DOCE) El inmueble precisado en el literal l) de la cláusula segunda de este instrumento localizado en el cantón Paltas de la Provincia de Loja, los herederos, para cumplir con la voluntad del causante expresada en vida de éste a todos sus deudos en múltiples ocasiones, resuelven donarlo a favor de la Asociación de Voluntarias de la Caridad "San Vicente de Paúl" con domicilio en Paltas, Provincia de Loja y con personería jurídica

1

otorgada por el Acuerdo Ministerial No. 005348
diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa
tres del Ministerio de Bienestar Social a quienes una
copia certificada de esta escritura servirá de suficiente
título. Para tal efecto, los comparecientes acuerdan
iniciar de inmediato los trámites legales
correspondientes para la obtención del título de dominio
de este inmueble y para perfeccionar la donación que
mediante este instrumento acuerdan y que tiene el
carácter de irrevocable por así haberlo acordado
expresamente los comparecientes. CUARTA.- GRAVAMENES.-
Los comparecientes declaran que sobre los bienes cuya
partición, desmembración y adjudicación se celebra, no
pesan gravámenes de ninguna naturaleza y que, de
haberlos, serán cancelados por todos los comparecientes
en forma proporcional a su participación en la partición
de los bienes hereditarios. QUINTA.- AVALUO DE LOS
BIENES HEREDITARIOS.- Tanto la cónyuge sobreviviente
cuanto los herederos han coincidido en otorgar a los
bienes de la sucesión un avalúo individualizado, el mismo
que ha sido practicado en forma conjunta, en el sitio
mismo en el que se encuentran ubicados, en asocio de
personas conocedoras de la materia y considerando la
ubicación y precio real de los mismos. El avalúo es el
siguiente: 1) el predio precisado en el literal a
de la cláusula segunda de este instrumento en
cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00); 2) el
predio precisado en el literal b) de la cláusula segunda
de este instrumento en cuatrocientos mil sucres (

400.000,00); 3) el predio precisado en el literal c) de la cláusula segunda de este instrumento en cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00); 4) El lote precisado en el literal d) de la cláusula segunda en millón doscientos mil sucres; 5) el lote precisado en el literal e) de la cláusula segunda en un millón de sucres (\$ 1'000.000,00); 6) el lote precisado en el literal f) de la segunda cláusula y de la piladora vetusta y en estado de destrucción que en él existe, la suma de un millón quinientos mil sucres (\$ 1'500.000,00); 7) el lote precisado en el literal g) de la segunda cláusula en un millón de sucres (\$ 1'000.000,00); 8) el lote precisado en el literal h) de la segunda cláusula en dos millones de sucres (\$ 2'000.000,00); 9) el lote precisado en el literal i) de la segunda cláusula en cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00); 10) el lote precisado en el literal j) de la segunda cláusula en quinientos mil sucres (\$ 500.000,00); 11) el lote precisado en el literal k) de la segunda cláusula en cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00); 12) el lote precisado en el literal l) en cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00); 13) el bien mueble precisado en el literal ll) de la cláusula segunda en dos millones de sucres (\$ 2'000.000,00); 14) el bien mueble precisado en el literal m) de la segunda cláusula en dos millones de sucres (\$ 2'000.000,00); 15) el saldo de la cuenta de ahorros precisado en el literal n) de la segunda cláusula es de doscientos cincuenta y nueve mil ciento

WILSON CALLES
ENCARGADO DE
QUITO

15

treinta y ocho sucres (\$ 259.138,00); 16) el saldo de la cuenta de ahorros precisada en el literal n) de la segunda cláusula es de un millón ochocientos veinte y mil trece sucres (\$ 1'822.013,00); 17) el saldo de la cuenta de ahorros precisada en el literal o) de la segunda cláusula es de ochenta y cuatro mil seiscientos ocho sucres (\$ 84.608,00); 18) el precio de las acciones precisadas en el literal p) de la segunda cláusula es de doscientos mil trescientos cuarenta y tres sucres (\$ 200.343,00); 19) el precio de las acciones precisadas en el literal q) de la segunda cláusula es de seiscientos seis mil sucres (\$ 606.000,00).

En consecuencia, el valor total del avalúo practicado asciende a la suma de dieciseis millones trescientos setenta y dos mil ciento dos sucres (\$ 16'372.102,00) y a ese valor asciende el valor total de los bienes cuya partición se opera a través de la presente escritura.

Los comparecientes ratifican que los avalúos se han efectuado de consuno, que se han establecido valores aproximados de modo que ninguna de las personas a las que les corresponde heredar resulte perjudicada. Para el establecimiento de los avalúos se ha contado no solo con los pronunciamientos técnicos de los peritos que han asesorado a los comparecientes sino también con los costos precisados y proyectados en las cartas de pago de impuesto predial y en los títulos de dominio.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demandare la celebración y suscripción del presente instrumento, lo cual incluye pago de impuestos,

13

REPUBLICA DEL ECUADOR

112895

de 1994 QUITO a 14 de diciembre de 1994

TRITO DE PICHINCHA QUITO a 14 de diciembre de 1994

GADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO a 14 de diciembre de 1.994.- a las 08H:20.- VISTOS.- La demanda de posesión efectiva presentada por Luzmila Villacís Vda. de Agila, Miguel Angel Agila Cañar, Jorge Efraín Agila Tacuri, Alicia Agila Paladines, Marlon Omar Agila Ramos y Alexis Armando Agila Sosa, es clara precisa completa y reúne los requisitos de Ley. Encontrándose el expediente en estado de haber para hacerlo se considera PRIMERO. El proceso es válido por haberse observado las formalidades inherentes a la tramitación de SEGUNDA. Con la partida de defunción de autos se verifica que Hugo Constante Agila Vargas, falleció en QUITO el 14 de septiembre de 1.994.- TERCERO. Con las partidas de nacimiento y matrimonio de fojas 2 a 7. e información sumaria de los testigos Raquel Elena Calcedo y Mónica Susana Torres, demuestra que los comparecientes son los herederos universales del causante Hugo Constante Agila Vargas. En consecuencia por haberse cumplido con las exigencias legales, Jurgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y EN AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda de conformidad con los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, concede pro indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por Hugo Constante Agila Vargas, en favor de Luzmila Villacís Vda. de Agila, Miguel Angel Agila Cañar, Jorge Efraín Agila Tacuri, Alicia Agila Paladines, Marlon Omar Agila Ramos y Alexis Armando Agila Sosa.- Ejecutoriada que fuera esta se inscribire en el Registro de la Propiedad del Cantón de Pichincha. Si se encuentran los bienes del difunto, notificando a los interesados, se envíen copias certificadas.- NOTIFIQUESE

Sebastián Suárez



Notario Público
Quito
14 de noviembre de 1994

Quito, 14 de noviembre de 1994.- Certifico

Juan Pablo...
EL SECRETARIO

RAZON: En esta fecha a las dieciocho horas notifique con Sentencia al Señor Luzmila Viuda de Agila que lo deje por boleta en el casillero Judicial No. 619 del Dr Humberto Herre Quito, 14 de noviembre de 1994 .

Juan Carlos Flores
EL SECRETARIO

En Quito, a los veinte y uno de noviembre de mil novecientosventa y cuatro a las once horas quince minutos notifique con Sentencia y todo lo actuado al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito en su despacho y personalmente y para constancia firma..

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO



Juan Carlos Flores
SECRETARIO

Con esta fecha se inscribe la presente Sentencia en el Registro de Sentencias Varias, del tomo ANO, Tomo 125

22 de NOVIEMBRE de 1994

EL REGISTRADOR



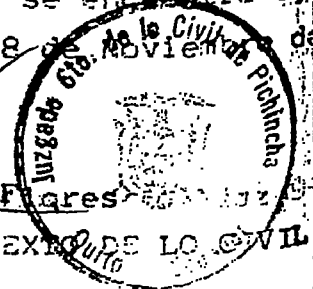
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO



La fotocopia que antecede es fiel a su original, del juicio de posesión efectiva No.- 1474-94 S.M., la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 28 de Noviembre de 1.994.-

Juan Carlos Flores
Ldo. Juan Carlos Flores

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA



tasas y contribuciones especiales de cualquier tipo o naturaleza, levantamiento de hipotecas, autorizaciones judiciales, costas judiciales o, en general, cualquier cantidad de dinero que debiere pagarse, serán asumidos por todos los herederos en proporción a su participación en la presente partición. La cónyuge sobreviviente no estará obligada a pagar el impuesto a la herencia ni ningún otro impuesto que por Ley les corresponda pagar exclusivamente a los herederos. SEPTIMA ..-

CONTROVERSIA.- Los comparecientes declaran que celebran este instrumento de buena fe; a pesar de ello, de existir alguna controversia procurarán solucionarla entre sí o con la participación de un amigable componedor. En caso de que no lograren solucionarla, renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. OCTAVA .- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por haber sido hecho de buena fe y en seguridad y conveniencia de sus intereses y lo ratifican. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Dr.

Andrés Páez Benalcázar, Abogado con matrícula número tres mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-Lo Entrelineado. Décimo

Sexto del Cantón.-VALE.-

www.guano.org
Escripciones Recorridas
CANTON GUANO

Obst. P. Villacís de Agila

Luzmila Villacís viuda de Agila

C.C. 180055223-2

~~Miguel Agila~~

Miguel Angel Agila Cañar

C.C. 110083714-3.

~~Jorge Efraín Agila Tacuri~~

Jorge Efraín Agila Tacuri

C.C. 170551610-0

~~Maira Alicia Agila Paladines~~

Maira Alicia Agila Paladines

C.C. 171079683-8

~~Hilda María Ramos~~

Hilda María Ramos

C.C. 060127327-9.

MARTINA SOSA PEREZ

C.C.

~~Maria Augusta Celi~~

Maria Augusta Celi

C.C. 1102168869

Martina Sosa Perez

C.C.

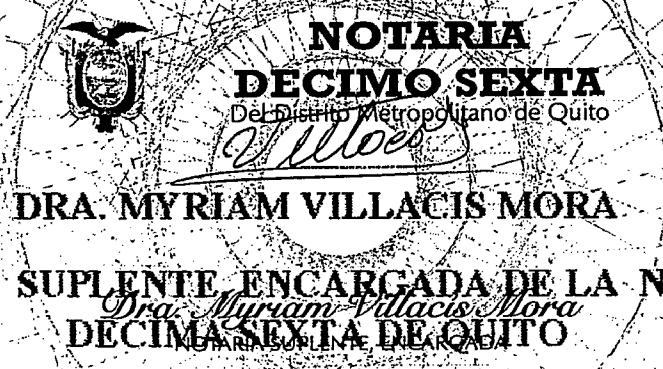
~~Martina Sosa Perez~~

170261001-1

~~MARTINA~~

~~[Large signature]~~

Se otorgó ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta VIGESIMA PRIMERA copia certificada de la escritura de Partición, Desmembración y Adjudicación, en doce fojas útiles, otorgado por LUZMILA VILLACIS VDA. DE AGILA Y OTROS y a petición del señor SILVIA ANAVEL ROJAS ROJAS; legalmente sellada y firmada en Quito, a nueve de Diciembre del dos mil once.



**NOTARIA
DECIMO SEXTA**
Del Distrito Metropolitano de Quito

Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA

**NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA
DECIMO SEXTA DE QUITO**

Dra. Myriam Villacis Mora

SUPLENTE
ENCARGADA
DECIMO SEXTA



**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA

A FAVOR DE: CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTRA

EL: 12 DE MAYO DEL AÑO 2003

CUANTÍA: USD 1.650,00

Quito, a 12 De Mayo del 2003

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to.Piso
E mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

I

EXTRACTO

1. ACTO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 12 DE MAYO DEL AÑO 2003.

UBICACION: PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO

3. OTORGANTES:

CEDULA / RUC o
PASAPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

180055223-2

LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA VENDEDORA

180207175-1

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR COMPRADORA

171000502-4

GINA AMANDA CORRALES POZO COMPRADORA





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA

A FAVOR DE:

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTRA

CUANTIA: USD. 1.650,00

*****Di 2 Copias *****VAA*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES (13) trece de mayo del dos mil tres, ante mi, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte la señora LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA, de estado civil viuda, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, de estado civil soltera y la señora GINA AMANDA CORRALES POZO, de estado civil casada con Angel Adrián González, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORAS. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de la que conste un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA, de estado civil viuda; y, por otra parte en calidad de COMPRADORAS la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, de estado civil soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, de estado civil casada con Angel

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
N O T A R I O

Adrián González Cabezas. Las comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará LA VENDEDORA Y LAS COMPRADORAS, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La vendedora es propietaria de un lote de terreno, ubicado en el Barrio Bellavista, Parroquia Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, según escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificadas, según escritura celebrada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo estos adquirido por herencia de Hugo Constante Agila Vargas, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo el causante y su cónyuge sobreviviente, adquirido por compra a Manuel Rodríguez Morales, según escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- TERCERA OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la vendedora da en venta real y perpetua enajenación en favor de las compradoras el lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total aproximada de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, que se halla dentro de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE, en parte en una extensión de ciento diez y siete coma ochenta y siete metros, calle pública; SUR, en una extensión de ciento veinte y tres coma noventa y nueve metros, con calle pública; ESTE, en una extensión de noventa y ocho





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

coma veinte y ocho metros, con propiedad particular; OESTE, en una extensión de sesenta y uno coma treinta y cuatro metros, propiedad particular. A pesar de indicar superficie y linderos la venta se realiza como cuerpo cierto y determinado.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido por las partes por el lote materia del presente contrato de Compraventa es la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 1.650,00), que "la vendedora declara haber recibido de manos de las compradoras con anterioridad a la suscripción del presente contrato, en dinero en efectivo y de curso legal, razón por la cual transfiere a favor de las compradoras el dominio y posesión del mencionado inmueble descrito en la cláusula anterior, con todas sus entradas y salidas, usos, goces, servidumbres y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo con la Ley y en la forma aclarada en la cláusula anterior.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la legalización del presente contrato hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de las compradoras, excepto el pago de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA.- AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a las compradoras para que realicen los trámites legales pertinentes para la legalización del presente contrato, hasta su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito, y al trámite a elección del actor. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos. (firmado) Doctor Carlos Carrera Cabezas, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

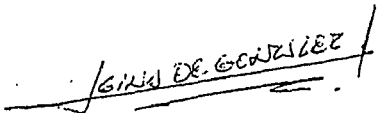
LAS COMPA.-

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
N O T A R I O

RECIENTES.-

Doct. R. Villacis vdo. de Agila
LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA C.C. 180055223-2


CARMEN ELENA POVEDA TOBAR C.C. 180207175-1


GINA AMANDA CORRALES POZO C.C. 171000502-4

Firmado) El Notario Doctor Sebastián Valdivieso Cueva
A continuación siguen los documentos habilitantes.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

2.003

61001793793

COMPROBANTE DE COBRO

10/04/2003

CEDULA/RUC

NOMBRE

00001802071751

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTRA

DIRECCION

703 APT. 10 F. 12: 51

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

24/02/2003

0621821

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO

\$16,75

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1510083

1

65

PAGO TOTAL \$16,95

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

VILLACIS MOYA LUZMILA

143190300200000000000001

RESPONSABLE

DELGADO CRISTINA

No.

2035271



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.003

61001793792

COMPROBANTE DE COBRO

10/04/2003

CEDULA/RUC

NOMBRE

00001802071751

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTRA

DIRECCION

703 APT. 10 F. 12: 50

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

1,675,42

24/02/2003

0621821

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$127,03

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1510082

1

65

PAGO TOTAL \$127,23

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

VILLACIS MOYA LUZMILA

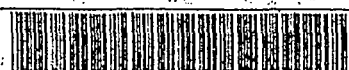
143190300200000000000001

RESPONSABLE

DELGADO CRISTINA

No.

2035270

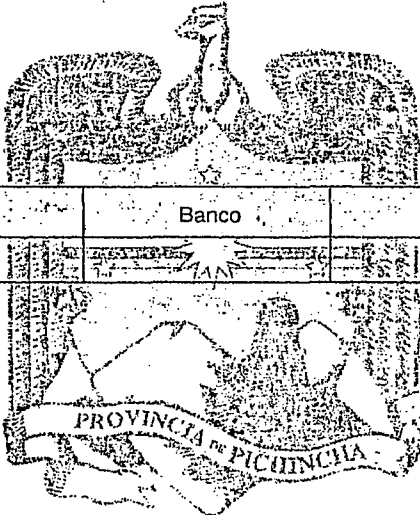
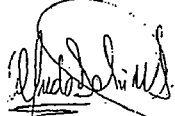



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

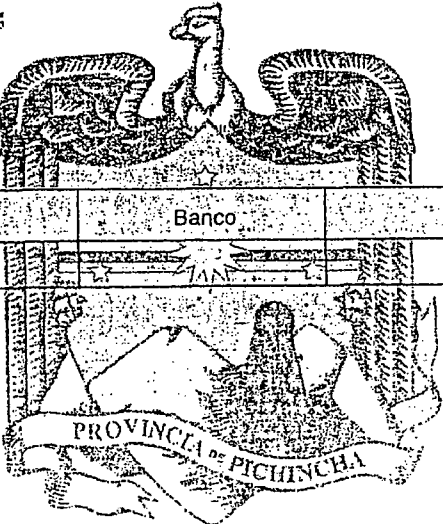
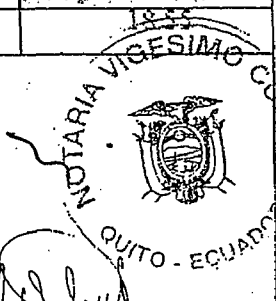



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		05/05/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1802071751		POVEDA TOBAR CARMEN E.		05/05/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
1,675.00		0.00		0.00	
Avalúo Imponible		Totalidad		Interés	
1,675.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.68	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
freyes					
				Cuenta	
				Pago Total	
				3.48	
TRANSACCION					
VENTA VILLACIS MOYA LUZMILA					
				29471	
					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. 0028673 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		05/05/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1802071751		POVEDA TOBAR CARMEN E.		05/05/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
1,675.00		0.00		0.00	
Avalúo Imponible		Totalidad		Interés	
1,675.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				16.75	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
freyes					
				Cuenta	
				Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA VILLACIS MOYA LUZMILA					
				29470	
					
 					

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

05/05/2003 15:14

Formulario No.: 350434

Por: USD :8.88

Notaría No. 24

No. Municipio: 61001793792

Comprador / A favor de: POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTRA

Vendedor / Que otorga: VILLACIS MOYA LUZMILA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 1675.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

on: OCHO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS



BETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

118102 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0135046

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

05/05/2003 15:14

Formulario No.: 350435

Por: USD :2.17

Notaría No. 24

No. Municipio: 61001793793

Comprador / A favor de: POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTRA

Vendedor / Que otorga: VILLACIS MOYA LUZMILA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 1675.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

on: DOS DOLARES CON 17/100 CENTAVOS



BETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

118102 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0135047

Q

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro.00304904
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/05/05
NOMBRE : POVEDA TOBAR CARMEN ELENA
QUE OTORGA: VILLACIS M. LUZMILA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,675.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 24/027937

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 16.75 USD

DIECISEIS CON 75/100 *****
TOTAL A PAGAR: 16.75 USD

Efectivo: 16.75
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00304904

16.75 USD 2003/05/05 137 35409 POVEDA TOBAR CARMEN





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 20872

Quito, a 25 de Febrero del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta

que otorga Villocais Moya Luzmila

a favor de Poveda Tobar Carmen Elena y otra

Tipo Lote Area T: 10.000 C: 257

Cuantía # 1.675,42 Alícuota —

Predio N° 621821 Porcentaje —

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. 390 LRM
ALCABALAS	USD \$ <u>127,03</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	USD \$ <u>16,75</u>	Art. <u>—</u>


 Jefe de Transferencia de Dominio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3057949001
FECHA DE INGRESO: 14/04/2003
FECHA DE ENTREGA: 17/04/2003

CERTIFICACION

Referencias: 24/09/1997-par-725f-392i-39602r C4012852001 BCE: 03/04/2002 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Al inmueble ubicado en la parroquia Calderón de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LUZMILA VILLACIS VIUDA DE AGILA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Aclarada y Rectificada, según escritura celebrada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, habiendo estos adquirido por herencia de Hugo Constante Agila Vargas; según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo el causante y su cónyuge sobreviviente, adquirido por compra a Manuel Rodríguez Morales, según escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario décimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE Abril DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

Fernando Salazar
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.O.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171000507-4

CORRALES POZO GINA ARANDA

15 MAYO 1968

ECHINCHA/QUITO/ALFARO

009-0154 0662

ECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 196

Gina Deconales

FIRMA DEL TITULAR

EQUATORIANA***** V33331222

CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARTI MARTA ABELARDO CORRALES

FANNY KARINA POZO

QUITO 20/08/2013

1126820-00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 180207175-1

LOZ TOBAR CARMEN ELENA

ENEKO 1966

URAHUA/AMATO/QUISAPINCHA

017-00017

URAHUA/AMATO

SAPINCHA 66

[Signature]

EQUATORIANA***** V33331222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO

OLPIANO POVEDA

LOZ TOBAR

QUITO 10/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 180055223-2

VILLACIS MOYA LUZMILA

TUNGURAHUA/AMATO/LA-MATRIZ

19 SEPTIEMBRE 1929

001-0160-00957-F

TUNGURAHUA/AMATO

LA-MATRIZ 1929

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** A33331222

VILDO HUGO AGILA

SUPERIOR OBSTETRIZ

JUAN VILLACIS

MARGARITA MOYA

QUITO 03/07/2002

03/07/2014

REN 0125451

[Signature]

[Photo]

PULGAR DERECHO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Se otorgo ante mi y a fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por la señora LUZMILA VILLACIS MOYA VIUDA DE AGILA, a favor de CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y GINA AMANDA CORRALES POZO, firmada y sellada en Quito a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.

S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

1

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 42983

Matrículas Asignadas .-

CAD-00009692:- Lote de terreno ubicado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON.

miércoles, 06 agosto 2003, 10:46:04

INSTRUMENTOS
DE FORMALIDAD


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

VILLACIS MOYA LUZMILA en su calidad de VENDEDOR

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de COMPRADOR

CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de COMPRADOR

GONZALEZ ANGEL ADRIAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior



Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- RITA SERRANO

195600



170-36415

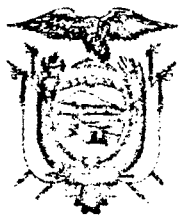
7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Distrito Metropolitano de Quito
Resp. Rocio Coque

Acta Escritura

0125437

* 31



21 NOV 2012

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*574718
2644A*

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SRA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 16 DE OCTUBRE DEL 2012

A Favor SR. JOSE RODRIGO RECLADE CRUZ

Parroquia _____

Cuanta USD\$ 7.657.17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Distrito Metropolitano de Quito
ENTREGADO
SERVICIO A CIUDADANOS

16 OCTUBRE de _____ de 2.0 12

Av. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

D

EXTRACTO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE DE INMUEBLES

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA DE:- COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:- 16 DE OCTUBRE DEL 2.012

VENEDORES:-

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

C.C. 1802071751

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C. 1706587134

GINA AMANDA CORRALES POZO

C.C. 171000502

COMPRADORES:-

JOSE RODRIGO RECALDE CRUZ

C.C. 1001781705

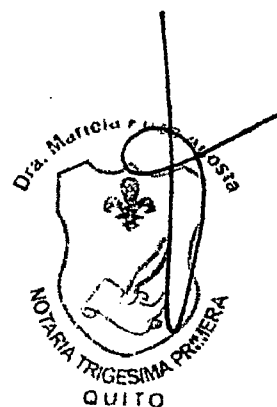
OBJETO DEL CONTRATO:- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
SOBRANTES ESTO ES EL TREINTA Y OCHO POR CIENTO EN UN LOTE DE
TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BELLAVISTA, PARROQUIA
CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTIA:- USD. \$7.657.17

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3 ESCRITURA N °

4
5
6 COMPRAVENTA

7
8
9 LOS SEÑORES CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, ANGEL
10 ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES
11 POZO

12
13
14 A FAVOR DE

15
16
17 SEÑOR JOSE RODRIGO RECALDE CRUZ

18
19
20 POR USD\$ 7.657.17

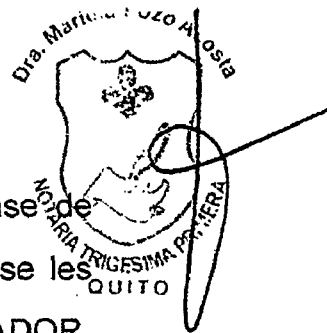
21
22
23 DVN

24 DI 2 COPIAS.

25
26 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
27 dieciséis de octubre del año dos mil doce, ante mí la Notaria Trigésima
28 Primera del Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen

1 los señores:- CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, por sus
2 propios y personales derechos; los cónyuges señores ANGEL ADRIAN
3 GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, también
4 por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad
5 conyugal que representan, como VENDEDORES; y, JOSE
6 RODRIGO RECALDE CRUZ, divorciado, por sus propios y personales
7 derechos, como COMPRADOR; mayores de edad, ecuatorianos,
8 vecinos de esta ciudad de Quito y hábiles, y legalmente capaces para
9 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
11 debidamente certificadas por mí la Notaria, se agregan.- Advertidos
12 que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados
13 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
14 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
15 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
16 pide que elevan a escritura el texto de la minuta que me presentan,
17 cuyo tenor literal que se transcriben a continuación es el siguiente:-
18 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender y autorizar en el Protocolo de
19 escrituras públicas a su cargo una en la que conste el contrato de
20 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las
21 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen
22 a la suscripción de la presente contrato de Compraventa de Derechos y
23 Acciones, por una parte y en calidad de VENDEDORES la señorita
24 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores
25 ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA
26 CORRALES POZO/casados por sus propios derechos; y, por otra parte
27 en calidad de COMPRADOR, el señor JOSE RODRIGO RECALDE
28 CRUZ, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son mayores

Dra. Mariela Pozo Acosta



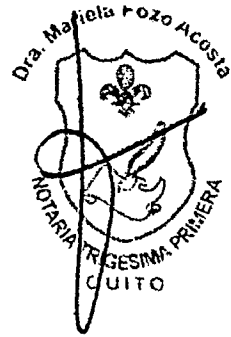
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de
2 contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les
3 denominará LOS VENEDORES Y EL COMPRADOR,
4 respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) LOS
5 VENEDORES SON PROPIETARIOS DE DERECHOS Y ACCIONES
6 SOBANTES ESTO ES EL TREINTA Y OCHO POR CIENTO EN UN
7 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BELLAVISTA,
8 PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE
9 PICHINCHA, INMUEBLE QUE LO ADQUIRIERON MEDIANTE
10 COMPRA A LA SEÑORA LUZMILA VILLACÍS MOYA VIUDA DE
11 AGILA, MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EL TRECE DE MAYO
12 DEL DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO DOCTOR SEBASTIÁN
13 VALDIVIESO CUEVA, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO
14 DE LA PROPIEDAD EL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.- B)
15 EL MENCIONADO INMUEBLE SITUADO EN EL SECTOR DE
16 BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO,
17 PROVINCIA DE PICHINCHA TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL
18 APROXIMADA DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000M²), EL
19 MISMO QUE SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS
20 SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:- NORTE.- EN PARTE
21 EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y
22 SIETE METROS (117,87M), CALLE PÚBLICA; SUR.- EN UNA
23 EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA Y NUEVE
24 METROS (123,99M) CALLE PÚBLICA; ESTE.- EN UNA EXTENSIÓN
25 DE NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS (98,28M),
26 CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y; OESTE.- EN UNA EXTENSIÓN
27 DE SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS
28 (61,34M), CON PROPIEDAD PARTICULAR.- TERCERA.- OBJETO.-

381

1 Con los antecedentes anotados los Vendedores dan en venta y
2 enajenación perpetua en favor del comprador el cuatro por ciento y ^{4%}
3 de derechos y acciones inmersos en el lote de terreno ubicado en el
4 sector de Bellavista, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
5 Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido por las
6 partes por los derechos y acciones inmersos en el lote de terreno
7 materia del presente contrato es la suma de SIETE MIL
8 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISIETE DOLARES
9 AMERICANOS (USD\$7.657,17), que los vendedores declaran haberlo
10 recibido de manos del comprador con anterioridad a la suscripción del
11 presente contrato, en dinero en efectivo y de curso legal razón por la
12 cual transfieren a favor del comprador los derechos y acciones
13 inmersos en el lote de terreno descrito anteriormente, libre de todo
14 gravamen, con todos sus usos, goces, servidumbres y más derechos
15 anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por
16 evicción de acuerdo con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que
17 demanden la legalización de la presente escritura definitiva será de
18 cuenta exclusiva del comprador inclusive el pago de plusvalía en caso
19 de haberla.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al
20 comprador para que pueda inscribir el presente título de propiedad en
21 el respectivo Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA
22 LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio
23 y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito, y al trámite a
24 elección del actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase
26 de contratos.- FIRMADO) ABOGADO CARLOS CARRERA-
27 MATRICULA DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO
28 DE ABOGADOS DE MANABI".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE



187 08/14/2012 10:40:20 58 1 mmorillr
BOO. BOLIVARIANO SEC.: 20120814796618660
DN. 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H:N
Este pago sera procesado el 08/14/2012

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
IMPUESTO : VARIOS

TITULO CREDITO : 061003623276 FECHA EMISION: 07/03/2012
REGISTRO MUNICIPAL : 61003623276
PERIODO TRIBUTACION: 2012 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00
NUMERO AUTORIZACION: 0003415839

CONTRIBUYENTE : RECALDE CRUZ JOSE RODRIGO
CEDULA/RUC : 0001001781705
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXONERACION : NO

CONCEPTO

ALCABALAS : us\$77.57
TOTAL A PAGAR : us\$77.57

FORMAS DE PAGO:

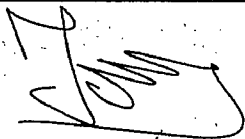
EFFECTIVO: us\$77.57
IP 187

B Banco Bolivariano C.A.
14 AGO 2012
508 - EL CONDADO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

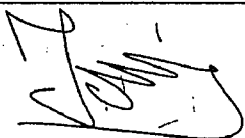
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-16	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1001781705	RECALDE CRUZ JOSE		2012-08-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
7.657.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 VALOR 7.65 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jsolarza		2622039		9.46
TRANSACCIÓN				
VENTA PONTE COMPROBANTE ARMEN ELENA			767543	
0266860			 DIRECTOR FINANCIERO	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-16	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1001781705	RECALDE CRUZ JOSE		2012-08-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
7.657.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS VALOR 7.65 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jsolarza		2622039		9.46
TRANSACCIÓN				
VENTA PONTE COMPROBANTE ARMEN ELENA			767544	
0266861			 DIRECTOR FINANCIERO	

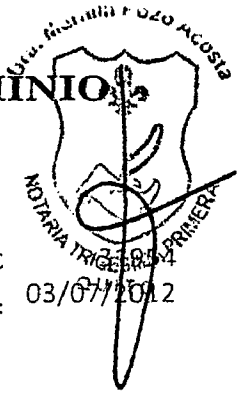




Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE

FECHA DE TRANSFERENCIA: 03/07/2012

Nº 055160

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES PREDIO RUSTICO

QUE OTORGA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTROS

A FAVOR DE RECALDE CRUZ JOSE RODRIGO

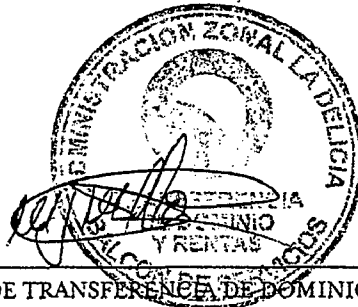
PREDIO	:	5781550	TIPO	:	LOTE DE TERRENO
AREA DE TERRENO	:	10.000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	*****
CUANTIA \$:	\$ 7.657,17	ALIGUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	4%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 76,57	*****

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0168022 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140003571001
FECHA DE INGRESO: 03/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r

Tarjetas: T00000077907;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIENTES fincados en el lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con ANGEL ADRIÁN GONZALEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


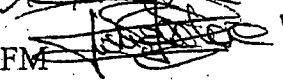
Por compra en mayor extensión a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el ~~trece de mayo del dos mil tres~~, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el ~~seis de agosto del dos mil tres~~; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificadas, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:


No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS.- Al margen de la propiedad constan ventas de derechos y acciones por lo que la presente certificación se refiere a derechos y acciones sobrantes, para su detalle debe solicitar un certificado de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)

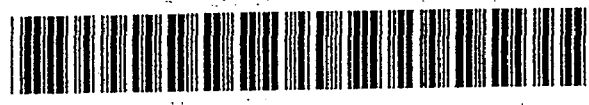


Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


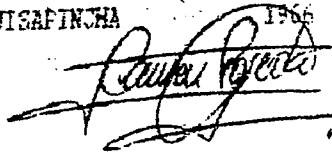
Responsable: MRM 
VALIDADO POR FM 

000106385


CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



H





 CIUDADANIA 180207175-1
 POVEDA TOBAR CARMEN ELENA
 TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAFINCHA
 05 ENERO 1966
 001- 0017 00017 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 QUISAFINCHA 1966




ECUATORIANA***** 0333311222
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
 ULPIANO POVEDA
 LUZ TOBAR
 QUITO 05/09/2008
 05/09/2020

2877663





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 107-0052 1802071751
 NÚMERO CÉDULA
 POVEDA TOBAR CARMEN ELENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN CALDERÓN
 PARROQUIA ZONA

 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

No. 170658713-4

*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CABEZAS
ANGEL ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GAMA AMANDA
CORRALES POZO



INSTRUCCION PROFESION
SECUNDARIA EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS MOSQUERA ROSA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2142



000305705

Dr. Mariela Trigueros Acosta
NOTARIA TRIGUESIMA PRIMERA
QUITO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0025 NÚMERO
1706587134 CÉDULA

GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA

[Signature]
P.F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS
RAFAEL MARIA ABELARDO CORRALES
FANNY MARINA POZO
QUITO 28/07/2003
28/07/2015

CIUDADANIA 171000502-4
CORRALES POZO GINA AMANDA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
16 MAYO 1968
009- 0154 06628 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



0748001

GINA DE GONZALEZ

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0052 NÚMERO 1710005024 CÉDULA

CORRALES POZO GINA AMANDA


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA

[Signature]
EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100178170-5


RECALDE CRUZ JOSE RODRIGO
 IMBABURA/URCQUI/SAN BLAS
 24 JULIO 1965
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 PED. CIVIL 002-1-0032 00053 M.
 TOMO PAO. PROTESTA. SEXO
 IMBABURA/URCQUI
 SAN BLAS 1965
 AREA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 V333313333

DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA INSTRUCCION JORNALERO PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 FECHITA 23/01/2006
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23/01/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1757752
 AREA DE LA AUTORIDAD
 NOTARIA RIGESIN



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


171-0003
 NÚMERO

1001781705
 CÉDULA

RECALDE CRUZ JOSE RODRIGO

IMBABURA URCQUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS SAN BLAS
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

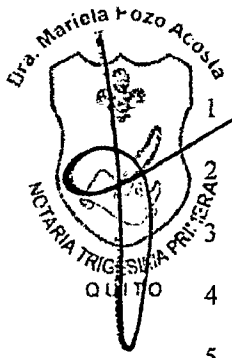


1 JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE
2 SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
3 TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, A LOS COMPARECIENTES
4 ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, MINUTA
5 QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO CARLOS CARRERA,
6 AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, BAJO EL
7 NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, PARA LA
8 CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON
9 LO PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
10 NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES
11 POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
12 UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL
13 PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY
14 FE.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR
C.C. 180207175-1

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS
C.C. 170658713-4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GINA DE GONZALEZ

GINA AMANDA CORRALES POZO
C.C. 171000502-4

JOSE RODRIGO RECALDE CRUZ
C.C. 100148140-5

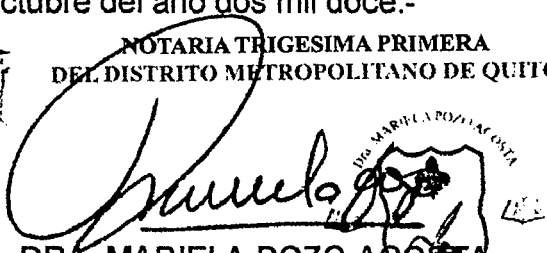
LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga LOS SEÑORES CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE RODRIGO RECALDE CRUZ, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de Octubre del año dos mil doce.-

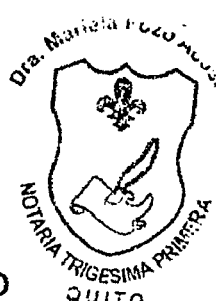
LA NOTARIA

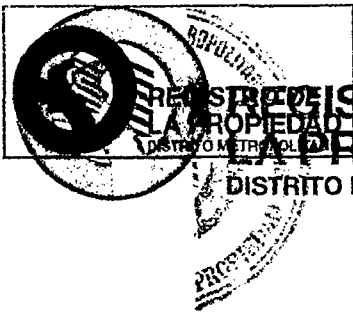
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

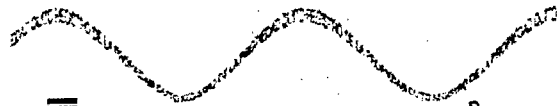
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 83859

Matrículas Asignadas.- CALDE0033511 EL CUATRO POR CIENTO (4%) DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el LOTE de Terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón. Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

miércoles, 21 noviembre 2012, 09:51:45 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

INSCRIPCIONES

Contratantes.-

**POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR**

RECALDE CRUZ JOSE RODRIGO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

**Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- NELSON ANDRÉS VERA TERAN
Amanuense.- BYRON ALARCÓN**

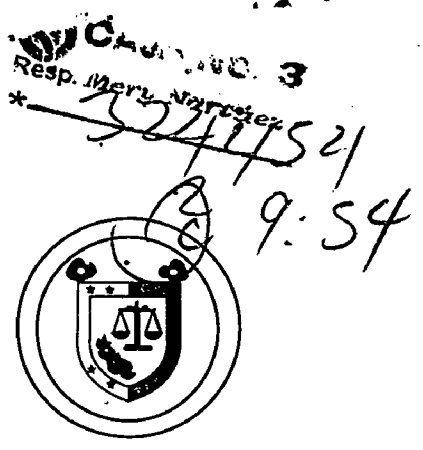
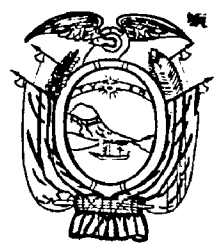
MM-0036415



02 MAY 2012

0012500

II-0001163



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

CASO REJA

F10

PRIMERA
..... COPIA CERTIFICADA

COMPRAVENTA

De la Escritura de:

Otorgada por: **SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR y OTROS**

.....

A favor de: **SR. OSCAR FRANCISCO RODRIGUEZ CARVAJAL**

.....

El: **18 DE AGOSTO DEL 2009**

Parroquia:

Cuantía: **USD\$ 58.713,44** Avalúo

Quito, a **22 DE FEBRERO DEL 2011**

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8° Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34@andinanet.net
Quito - Ecuador

Handwritten mark



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

Comprobante: 2884345

Fecha de Pago: 2012-05-03

Identificación: 1711893279

Nombre: RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Descripción:

COMPRAVTA TR: 324454, ENTREGA: 10-MAYO-2012
II000163 NOT/34 TEL: 087008094

Concepto:

INSCRI.CANC.GRAV.DE \$
SERVICIO ADMINISTRA \$

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO
1.00

ENTREGADO
SERVICIOS CIUDADANOS

CAJA No. 3
Mery Narváez

Total \$: 344.60

Forma de Pago: VAL. LIFE \$344.60

Institución:

Cajero: MERY GUADALUPE

1/1

MAY 2012

Nº.002- 0124163



Mery Narváez
TESORERA METROPOLITANA

CONTRIBUYENTE

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA.

FECHA

OTORGAMIENTO:-
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:-

18 DE AGOSTO DEL 2009
22 DE FEBRERO DEL 2011

OTORGANTES

<u>CEDULA / R.U.C. PASAPORTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES RAZON SOCIAL</u>	<u>CALIDAD</u>
}.C. 180207175-1	POVEDA TOBAR CARMEN ELENA	VENDEDOR
}.C. 170658713-4	GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN	VENDEDOR
}.C. 171000502-4	CORRALES POZO GINA AMANDA	VENDEDOR
}.C. 171189327-9	RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO	COMPRADOR

OBJETO

36% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOTE DE TERRENO.

CUANTIA

USD\$ 58.713,44

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

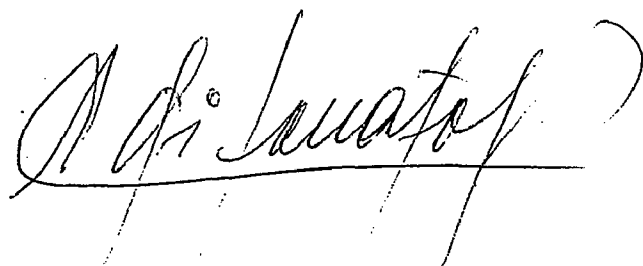
CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALDERON
CALLE: S/N

EXTRACTO

I

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 *torio*
2

3
4
5
6 

7 COMPRAVENTA

8
9
10 SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR
Y OTROS



A FAVOR DEL

15 SEÑOR OSCAR FRANCISCO RODRIGUEZ
16 CARVAJAL

17
18
19 POR USD \$ 58.713.44
20

21
22
23
24 CVA

25 DI 2 COPIAS
26
27
28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, martes, dieciocho de agosto del año dos mil
4 nueve, ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador,
5 Notario Trigésimo Cuarto de este Cantón,
6 comparecen los señores:- CARMEN ELENA
7 POVEDA TOBAR, soltera, por sus propios y
8 personales derechos; ANGEL ADRIAN GONZALEZ
9 CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO,
10 por sus propios derechos y por los que representan en
11 la sociedad conyugal por ellos formada, como
12 VENDEDORES; y, el señor FRANCISCO
13 RODRIGUEZ CARVAJAL, casado con SILVANA
14 ELIZABETH POVEDA TOVAR, por sus propios y
15 personales derechos, como COMPRADOR; mayores
16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de
17 este lugar y hábiles para contratar y obligarse, a
18 quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los
19 documentos de identificación que me fueron
20 presentados y dicen:- que elevan a escritura pública
21 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-
22 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender y autorizar en
23 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo una en
24 la que conste el contrato de COMPRAVENTA DE
25 DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes
26 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
27 Comparecen a la suscripción de la presente contrato
28 de Compraventa de Derechos y Acciones, por una

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 parte y en calidad de VENDEDORES la señorita
2 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los
3 cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ
4 CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO
5 casados por sus propios derechos; y, por otra parte en
6 calidad de COMPRADOR el señor OSCAR
7 FRANCISCO RODRIGUEZ CARVAJAL, de estado
8 civil casado con SILVANA ELIZABETH POVEDA
9 TOVAR.- Los comparecientes son mayores de edad y
10 hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de
11 contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del
12 mismo se les denominará LOS VENDEDORES Y EL



COMPRADOR, respectivamente.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios
de los derechos y acciones sobrantes equivalentes al
16 98% de derechos y acciones en un lote de terreno
17 ubicado en el sector de Bellavista, parroquia
18 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
19 inmueble que lo adquirieron mediante compra a la
20 señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila,
21 mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos
22 mil tres, ante el notario doctor Sebastián Valdivieso
23 Cueva, legalmente inscrita en el Registro de la
24 Propiedad el seis de agosto del dos mil tres.- b) El
25 mencionado inmueble situado en el sector de
26 Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito,
27 provincia de Pichincha tiene una superficie total
28 aproximada de 10.000m², (DIEZ MIL METROS

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 CUADRADOS), el mismo que se encuentra
2 circunscrito dentro de los siguientes linderos y
3 dimensiones:- NORTE.- en parte en una extensión de
4 ciento diecisiete metros ochenta y siete centímetros
5 (117,87m), calle pública; SUR.- en una extensión de
6 ciento veintitrés metros noventa y nueve centímetros
7 (123,99m), calle pública; ESTE.- en una extensión de
8 noventa y ocho metros veintiocho centímetro
9 (98,28m), con propiedad particular; y, OESTE.- en una
10 extensión de sesenta y un centímetros treinta y cuatro
11 centímetros (61,34m), con propiedad particular.-

12 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados

los Vendedores dan en venta y enajenación perpetua
en favor del comprador el treinta y seis por ciento
(36%) de derechos y acciones inmersos en el lote de

16 terreno ubicado en el sector de Bellavista, parroquia
17 de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.-

18 CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido por
19 las partes por los derechos y acciones inmersos en el
20 lote de terreno materia del presente contrato es la
21 suma de CINCUENTA Y OCHO MIL
22 SETESCIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y
23 CUATRO DOLARES AMERICANOS (\$ 58.713,44
24 USD), que los vendedores declaran haberlo recibido
25 de manos del comprador con anterioridad a la
26 suscripción del presente contrato, en dinero en
27 efectivo y de curso legal razón por la cual transfiere a
28 favor del comprador los derechos y acciones inmersos

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 en el lote de terreno descrito anteriormente, libre de
2 todo gravamen, con todos sus usos, goces,
3 servidumbres y más derechos anexos existentes en la
4 actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción
5 de acuerdo con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los
6 gastos que demanden la legalización de la presente
7 escritura definitiva será de cuenta exclusiva del
8 comprador inclusive el pago de plusvalía en caso de
9 haberla.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los
10 vendedores autorizan al comprador para que pueda
11 inscribir el presente título de propiedad en el
12 respectivo Registro de la Propiedad del cantón
13 Quito.- SEPTIMA.- LITIS.- En caso de controversias
14 las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a
15 los Jueces competentes del cantón Quito, y al trámite
16 a elección del actor.- Usted señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
18 la perfecta validez de esta clase de contratos.- f)
19 DOCTOR CARLOS CARRERA CABEZAS-
20 ABOGADO.- MATRICULA PROFESIONAL
21 NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
22 UNO- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ".-
23 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
24 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
25 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
26 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el
27 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
28 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

I

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 doy fe.-

2

3

4

5

6

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

7

C.C. 180 207175-1

8

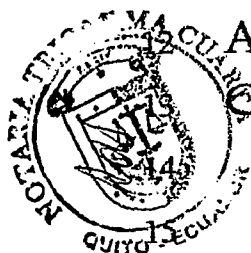
9

10

11

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C. 170658713-4



16

17

GINA AMANDA CORRALES POZO

18

C.C. 171000502-4

19

20

21

22

FRANCISCO RODRIGUEZ CARVAJAL

23

C.C. 171189327-9

24

25

26

27

28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIDADANIA No. 150207175-1

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

URAHUA/ AMBATO/ QUISAPINCHA

ENERO 1966

001-0017 00017 E

URAHUA/ AMBATO

QUISAPINCHA 1966



[Signature]


LEGULACC

ESCUELA SUPERIOR DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

LUZ TOBAR

27/04/2009

98207



[Handwritten signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENEFALES 14 JUNIO 2009

169-0092 NÚMERO
 1802071751 CÉDULA

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 CALDERON ZONA



[Signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopla que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: Fojas: 11/16
 Quito, a 18 AGO 2009

[Signature]

Dr. Alfonso di Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170658713-4

GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

AGOSTO 1960

006-2 0397.04766 M

CHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA***** V3333V2142

CASADO GINA A CORRALES POZO

SECUNDARIA EMPLEADO

ANGEL GONZALEZ

ROSA CABEZAS

QUITO 21/06/2006

21/06/2018

REN 1931880




Angel Adrian Gonzalez Cabezas


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


105-0044 1706587134

NÚMERO CÉDULA
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA CANTÓN CALDERON
CALDERON CALDERON
PARROQUIA ZONA



1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.
en:..... Fojas:.....



Quito, 21 de Junio de 2009

Dr. Alfonso di Donato Salvador

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



010495

I

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 25615

FECHA TRANSFERENCIA: 16/11/2009



N° 003207

DE LA PROPIEDAD

CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA
POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTRA
RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO

5781550	TIPO
TRENO **3.600	CONSTRUCCION ****363
\$*****58.713,44	ALICUOTA
IENTO :	PORCENTAJE 36

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NENH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****587,13 ***** , **	



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41151917002
FECHA DE INGRESO: 05/11/2009

CERTIFICACION



As: T00000077907;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de parroquia CALDERON de este Cantón

PROPIETARIO(S):

MARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Se aclara que con fecha trece de junio del dos mil cinco, se encuentra inscrita una venta a favor de LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS, casado con Berta Rojas, de el DOS POR CIENTO de derechos y acciones.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS, como consta en la venta de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

0164950

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



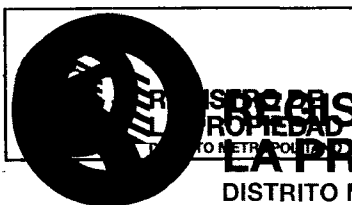
TARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS
MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR ...
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 35220

Matrículas Asignadas

CALDE0033511 el TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno, ubicado en el sector de Bellavista, en la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

miércoles, 23 mayo 2012, 10:50:49 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR
RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
POVEDA TOVAR SILVANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- ALEX NOYILLO

II-0001163



T

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171000502-4

CORRALES POZO GINA AMANDA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

16 MAYO 1968


REG. CIVIL 009-0154-06628 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

Gina de Gonzalez

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333312228

CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

RAFAEL MARIA ABELARDO CORRALES

FANNY MARINA POZO

QUITO 28/07/2003

28/07/2015

REN Pch 0748001



PULGAR DERECHO

Gina de Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0100 1710005024


NÚMERO CÉDULA

CORRALES POZO GINA AMANDA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO ZONA
PARROQUIA

[Signature]

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA






NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: Folias: *12/11/15*
Quito, a *11*

[Signature]

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171189327-9

RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


FECHA DE NACIMIENTO 11 ABRIL 1978

FECHA DE REG. CIVIL 004-B 0226 01426 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333A1212

CASADO SILVANA ELIZABETH POVEDA TOVAR

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SIMON BOLIVAR RODRIGUEZ

ENMA DOLORES CARVAJAL

QUITO 19702/2021

19702/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0895559



PULGAR DERECHO

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

073-0279 1711893279

NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA






NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en:..... Fojas:.....

Quito, 18 Ago 2009

[Signature]

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE Nº 25615
FECHA TRANSFERENCIA 16/11/2009

Nº 003207

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE -

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRA-VENTA**
POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTRA
A FAVOR DE **RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO**

PREDIO	5781550	TIPO	: *****
AREA DE TERRENO	**10.000	CONSTRUCCION	: *****
CUANTIA \$	\$*****58.713,44	ALICUOTA	: *****
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	: 36%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

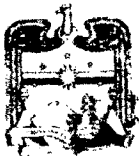
UTILIDAD	***** **	NINGUNO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA	\$*****587,13 ***** **	



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

07/02/2011

S.R.
F982



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO 2011	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-02-04		
CEDULA/RUC 171182279	NOMBRES RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR		FECHA DE EMISION 2011-02-04	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avaluo Imponible 58 713.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 0.00	Rebaja 0.00	Interés 0.00
EFFECTO CANCELACION REGISTROS			Valor 58 71	Rebaja 1.80	Coactiva 0.00
TASA / TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal 0.00
Cobrado por Rafael	No. Ventas	Banco 21507457	Cuenta	Pago Total 60.51	

TRANSACTION

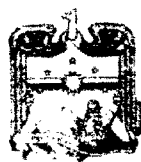
VENTA POVEDA TOBAR CARMEN



646189

No. Comprobante
0149903

DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO 2011	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-02-04		
CEDULA/RUC 171189179	NOMBRES RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR		FECHA DE EMISION 2011-02-04	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avaluo Imponible 58 713.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 0.00	Rebaja 0.00	Interés 0.00
EFFECTO CANCELACION AL CASALAS 1000			Valor 58 71	Rebaja 1.80	Coactiva 0.00
TASA / TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal 0.00
Cobrado por Rafael	No. Ventas	Banco 21587457	Cuenta	Pago Total 60.51	

TRANSACTION

VENTA POVEDA TOBAR CARMEN



646188

AVISO DE ALCABALA

0329236

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente



Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de compraventa DD. AA.

con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles hote ubicada en el barrio Bellavista

Parroquia Caldesón

Porcentaje % 36%

predio/s N°. 5781550

Superficie 10.000 m²

Otorgado por: Carmen Elena Poveda Tobar y otra Clave Catastral 14314-03-002

a favor de Oscar Francisco Rodriguez Carvajal

por el valor de USD. 58713,44

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 1746053

Título de Crédito: 61003051128

Fecha de Emisión: 2009-11-16

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 2011-02-04

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001711893279

Contribuyente: RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 5781550

Dirección:

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA: POVEDA, TOBAR CARMEN ELENA Y O
7431903002000000000011



ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

CAJERO RECARGO
RECARGO

Concepto:

ALCABALAS \$ 587.13

SERVICIO ADMINISTRA \$ 0.20



Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Ventanilla: tadiaz

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Municipal: 306872

Trans. Banco:

Parcial: 0.00

Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 587.33

Total: 587.33

Importante:

EFE

0.00



Andrés Genaro

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41151917002
FECHA DE INGRESO: 05/11/2009

CERTIFICACION



Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Se aclara que con fecha trece de junio del dos mil cinco, se encuentra inscrita una venta a favor de LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS, casado con Berta Rojas, de el DOS POR CIENTO de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS/ como consta en la venta de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

0164950

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



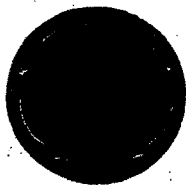
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO



ZON:- A PETICION DE LA PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO:- PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A ALCABALA; CONSEJO PROVINCIAL Y ADICIONAL DE REGISTRO; OFICIO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO; y, CERTIFICADO DE GRAVAMENES, DOCUMENTOS HABILITANTES QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, OTORGADO ANTE MÍ, EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, ENTRE LA SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS A FAVOR DEL SR. OSCAR FRANCISCO RODRIGUEZ CARVAJAL, DOCUMENTOS CONSTANTE DE SEIS (06) FOJAS UTILES.- QUITO, A 22 DE FEBRERO DEL 2.011.- EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.- NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.- HAY UN SELLO.-

ES FIEL Y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION QUE ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-.

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DI 2 COPIAS

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0012500



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220536813001
FECHA DE INGRESO: 01/03/2012



CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r ** 13-06-2005-Po- 29465- 13113-33522r

Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS casado con BERTA ROJAS, la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: los cónyuges Rojas- Rojas, adquieren el ~~dos por ciento~~ de derechos y acciones a la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera , y a los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el trece de junio del dos mil cinco; y la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera , y los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, adquirieron el inmueble inicialmente por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ANDRES MONTENEGRO FLORES

Revisa: GAP



99-078006
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO En
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

en: DNA Folias: 116
Quito 19 MAR 2012



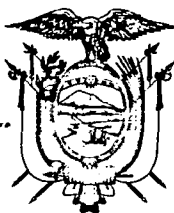
Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



31



CAJA No. 8



01 FEB 2012 0140150

0012650

2c

8:46

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SRA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 28 DE DICIEMBRE DEL 2012

A Favor COMITÉ PRO MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS

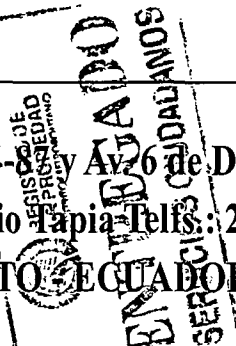
Parroquia _____

Cuantia USD \$ 72.743.18

Quito, a 8 ENERO de _____ de 2.0 ¹³

Hnos. Pazmiño E4-8 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

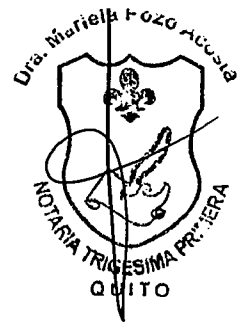
D.M. QUITO ECUADOR



✓

EXTRACTO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE INMUEBLES

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA DE:- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:- 28 DE DICIEMBRE DEL 2012

VENEDORES:-

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

C.C. 1802071751

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C. 1706587134

GINA AMANDA CORRALES POZO

C.C. 1710005024

COMPRADORES

COMITÉ PRO MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS

R.U.C. 1792411254001

OBJETO DEL CONTRATO:- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, (ESTO ES EL TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTIA:- USD. \$ 72.743.18

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

ESCRITURA N°

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

LOS SEÑORES CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, ANGEL
ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES
POZO

A FAVOR DE

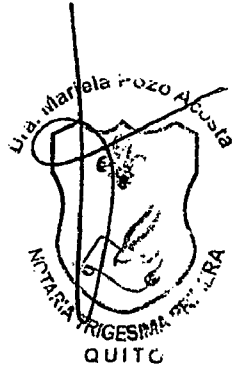
EL COMITÉ PRO-MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS

POR USD\$72.743.18

DVN

DI 2 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veintiocho de diciembre del año dos mil doce, ante mí la Notaria
Trigésima Primera del Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA,

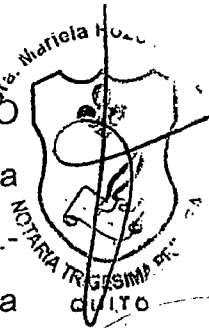


1 comparecen los señores:- CARMEN ELENA POVEDA TOBAR,
2 soltera, por sus propios y personales derechos; los cónyuges señores
3 ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA
4 CORRALES POZO, también por sus propios y personales derechos, y
5 por los de la sociedad conyugal que representan, como
6 VENDEDORES; y, ENMA LIVIA CALDERON GUALAN, casada, en su
7 calidad de Presidenta del COMITÉ PRO-MEJORAS CRISTO REY
8 NUMERO DOS, de conformidad con el documento adjunto, como
9 COMPRADORA; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta
10 ciudad de Quito y hábiles, y legalmente capaces para contratar y
11 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
12 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
13 certificadas por mí la Notaria, se agregan.- Advertidos que fue la
14 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
16 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
17 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
18 pide que elevan a escritura el texto de la minuta que me presentan,
19 cuyo tenor literal que se transcriben a continuación es el siguiente:-
20 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender y autorizar en el Protocolo de
21 escrituras públicas a su cargo una en la que conste el contrato de
22 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las
23 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen
24 a la suscripción de la presente contrato de Compraventa de Derechos y
25 Acciones, por una parte y en calidad de VENDEDORES la señorita
26 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores
27 ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA
28 CORRALES POZO casados por sus propios derechos; y, por otra parte

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 en calidad de COMPRADOR EL COMITÉ PRO-MEJORAS CRISTO
2 REY NUMERO DOS, legalmente representada por su Presidenta la
3 señora ENMA LIVIA CALDERON GUALAN, de estado civil casada.-
4 Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a
5 derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior
6 y para efectos del mismo se les denominará LOS VENDEDORES Y EL
7 COMPRADOR, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los
8 vendedores son propietarios del derechos y acciones sobrantes, (esto
9 es el treinta y cuatro por ciento) en un lote de terreno ubicado en el
10 sector de Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
11 Pichincha, inmueble que lo adquirieron mediante compra a la señora
12 Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el
13 trece de mayo del dos mil tres, ante el notario doctor Sebastián
14 Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el
15 seis de agosto del dos mil tres.- b) El mencionado inmueble situado en
16 el sector de Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
17 Pichincha tiene una superficie total aproximada de 10.000 m²., (DIEZ
18 MIL METROS CUADRADOS), el mismo que se encuentra circunscrito
19 dentro de los siguientes linderos y dimensiones:- NORTE.- en parte
20 en una extensión de ciento diecisiete punto ochenta y siete metros,
21 calle pública; SUR.- en una extensión de ciento veintitrés punto
22 noventa y nueve metros, calle pública; ESTE.- en una extensión de
23 noventa y ocho punto veintiocho metros, con propiedad particular, y;
24 OESTE.- en una extensión de sesenta y uno punto treinta y cuatro
25 metros, con propiedad particular.- TERCERA.- OBJETO.- Con los
26 antecedentes anotados los Vendedores dan en venta y enajenación
27 perpetua en favor del comprador el treinta y cuatro por ciento (34%) de
28 derechos y acciones inmersos en el lote de terreno ubicado en el sector

34%

1 de Bellavista, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
2 Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido por las
3 partes por los derechos y acciones inmersos en el lote de terreno
4 materia del presente contrato es la suma de SETENTA Y DOS MIL
5 SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO DOLARES
6 AMERICANOS (72.743,18 USD), que los vendedores declaran haberlo
7 recibido de manos del comprador con anterioridad a la suscripción del
8 presente contrato, en dinero en efectivo y de curso legal razón por la
9 cual transfieren a favor del comprador los derechos y acciones
10 inmersos en el lote de terreno descrito anteriormente, libre de todo
11 gravamen, con todos sus usos, goces, servidumbres y más derechos
12 anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por
13 evicción de acuerdo con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que
14 demanden la legalización de la presente escritura definitiva será de
15 cuenta exclusiva del comprador inclusive el pago de plusvalía en caso
16 de haberla.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al
17 comprador para que pueda inscribir el presente título de propiedad en
18 el respectivo Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA
19 LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio
20 y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito, y al trámite a
21 elección del actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase
23 de contratos.- f) ABOGADO CARLOS CARRERA- MATRICULA DOS
24 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE ABOGADOS DE
25 MANABI".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
26 DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA
27 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR
28 LEGAL, Y QUE, A LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

VIARIOS

Título de Crédito : 61003671126
 Año Tributación : 2012
 Identificación : 000000000000001
 Contribuyente : COMITE PRO MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS

Fecha Emisión : 2012/10/24
 Fecha Pago : 2012/11/28

UBICACIÓN

Clave Catastral :
 Calle :
 Placa : 00000

Varios : 0032925
 Letra-Casa :

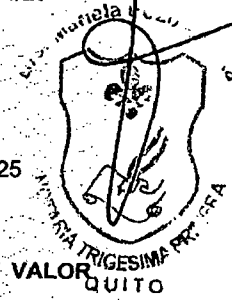
INFORMACIÓN

VENTA DL 34 DD Y AA OTG
 POVEDÁ TOBAR CARMEN ELENA Y
 OTROS SOB 94524 93 P 5781550

CONCEPTO

ALCABALAS
 SERVICIO ADMINISTRATIVO

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :



VALOR QUITO

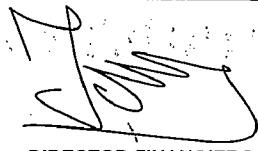
945,25
 1,00
946,25
 0,00
 946,25
 CONTRIBUYENTE

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 3744436
 Cajero : bguayaquil

Fecha de impresión : jueves 29 de noviembre del 2012

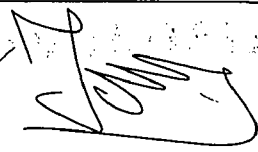
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-11-30-		
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		
0023591		COMITE PRO MEJORAS CRISTO R		2012-11-30-		
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA		
94.525.00		0.00		0.00 0.00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 94.53 1.80		COACTIVA
						0.00
						SUBTOTAL
						0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		
jdefaz				2061756		
				CUENTA		
				PAGO TOTAL		
				96.33		
TRANSACCIÓN						
VENTA No. COMPROBANTE CARMEN ELENA						
0292794				792603		
 DIRECTOR FINANCIERO						

MP.IGM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-11-30-		
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		
0023591		COMITE PRO MEJORAS CRISTO R		2012-11-30-		
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA		
94.525.00		0.00		0.00 0.00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		VALOR 94.53 1.80		COACTIVA
						0.00
						SUBTOTAL
						0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		
jdefaz				2061756		
				CUENTA		
				PAGO TOTAL		
				96.33		
TRANSACCIÓN						
VENTA No. COMPROBANTE CARMEN ELENA						
0292795				792604		
 DIRECTOR FINANCIERO						

MP.IGM.pa

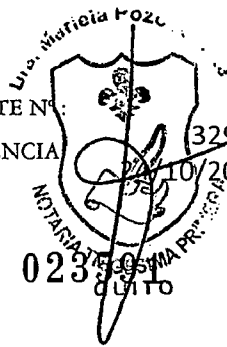




Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE N° 32925
FECHA TRANSFERENCIA 23/10/2012

N° 0238

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA	
QUE OTORGA :	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
A FAVOR DE :	POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTROS COMITE PRO MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS
PREDIO :	TIPO TERRENO
AREA DE TERRENO :	5781550 CONSTRUCCION
CUANTIA \$:	10.000,00 M ² ALICUOTA
FINANCIAMIENTO :	\$ 94.524,93 PORCENTAJE 34,00%

IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	*****
ALCABALA:	NO EXISTE HECHO GENERADOR
\$ 945,25	

ATENTAMENTE,

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100302548001
FECHA DE INGRESO: 27/07/2012

CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r V/SMS
Tarjetas:;T00000077907;
Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con ANGEL ADRIÁN GONZALEZ.

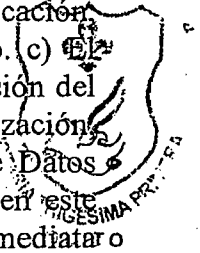
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS.- Al margen de la propiedad constan ventas de derechos y acciones por lo que la presente certificación se refiere a derechos y acciones sobrantes, para su detalle debe solicitar un certificado de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito/Metropolitano de Quito, mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: JBC

Validado por: RO



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240575583001
FECHA DE INGRESO: 30/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r VENTAS: SMS

Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con ANGEL ADRIÁN GONZALEZ.

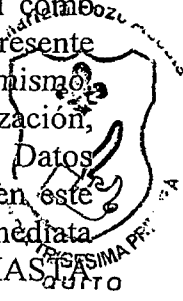
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra en mayor extensión a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS.- Al margen de la propiedad constan ventas de derechos y acciones por lo que la presente certificación se refiere a derechos y acciones sobrantes, para su detalle debe solicitar un certificado de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)

Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: C.K. *[Signature]*

Revisado por: E.L.Z. *[Signature]*



DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0681-OF

Quito, D.M., 17 de abril de 2012

Señora
Emma Livia Calderón Gualan
COMITÉ PROMEJORAS CRISTO REY NO. 2
Presente.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 12 de marzo de 2012 con trámite No. MIES-CAF_SG-2012-3056-EXT, con veinte y cinco fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 10 de diciembre de 2011, se ha designado la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS CRISTO REY No. 2, domiciliado en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, para el período 2011-2013, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTA	ENMA LIVIA CALDERÓN GUALAN
VICEPRESIDENTE	SILVIA ANABEL ROJAS ROJAS
SECRETARIO	ÁNGEL AMADO MORERIRA VELÍZ
TESORERO	SILVIO ENRÍQUE CRUZ SACA
VOCALES	ÁNGEL CRUZ SACA
	LENIN ROSERO ALBANCANDO
	LUIS ALBERTO LANCHIMBA UMAQUINGA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio tenga validez, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS CRISTO REY No. 2, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Espinosa Álvarez
COORDINADOR ZONAL 9

gVGE/EZ/fr



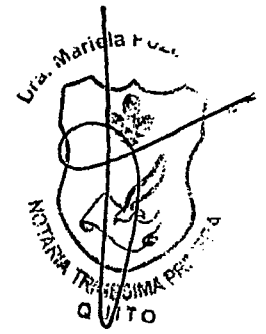

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIONES

CÉDULA: **110224865-0**
 CIUDADANÍA: **CIDADANÍA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CALDERÓN GUALAN ENMA LIVIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LO PUJINGO ALVARO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-12-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
JULIO FAUSTINO CRUZ SANCHEZ





I




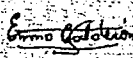
INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **E3343V2242**
QUEHACER DOMESTICOS


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CALDERÓN LEIVA JOSÉ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GUALAN MALDONADO ROSA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-11-24

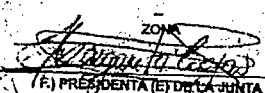
 
 DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL REGISTRADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0009 **1102240650**
NÚMERO **CÉDULA**

CALDERÓN GUALAN ENMA LIVIA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
VILLA FLORA **ZONA**
PARROQUIA


 (F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **180207175-1**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
POVEDA TOBAR
CARMEN ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
QUISAEINCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB Y AUDITOR
V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POVEDA ULPIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00081687


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0052 NÚMERO
1802071751 CÉDULA

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANA
 *PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CABEZAS
ANGEL ADRIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
 CÉDULA N°


No. **170658713-4**

FECHA DE EMISIÓN **1980-08-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
GINA AMANDA
CORRALES POZO



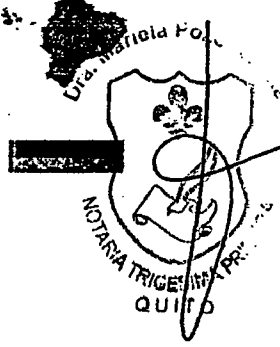
INSTRUCCION **SECUNDARIA** PROFESION **EMPLEADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GONZALEZ ANGEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABEZAS MOSQUERA ROSA REBECA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
 FECHA DE EXPIRACION
2020-05-31



 DIRECTOR GENERAL


 TITULAR DEL CENALADO

V3333V2142

000308106


Dña. Mariela Foll...

 NOTARIA TRIGESIMA PR...
 QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0025 **1706587134**
 NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CARTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA JUNA


 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171000502-4
 CORRALES POZO GINA AMANDA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 16 MAYO 1968
 009- 0154 06628 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

J. GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA***** E333312228
 CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL MARIA ABELARDO CORRALES
 FANNY MARINA POZO
 QUITO 28/07/2003
 28/07/2015

REN
 Pch 0748001

PEL GAR PERSONA

I

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0052 NÚMERO 1710005024 CÉDULA

CORRALES POZO GINA AMANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

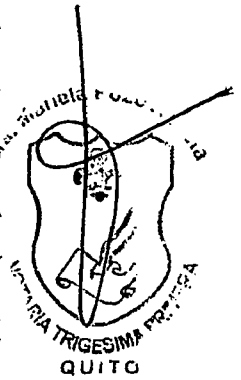


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 CADA UNAS DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR
2 EL ABOGADO CARLOS CARRERA, AFILIADO AL COLEGIO DE
3 ABOGADOS DE MANABI, BAJO EL NÚMERO DOS MIL
4 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
5 PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LO PRECEPTOS Y
6 REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE
7 LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE
8 RATIFICAS Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO,
9 QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
10 NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



QUITO

15 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

16 C.C. 18207175-1

20 ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

21 C.C. 170658713-4

25 GINA AMANDA CORRALES POZO

26 C.C. 171000502-4



1

2

3
4
5
6

Emma Calderon

ENMA LIVIA CALDERON GUALAN

C.C. 110224065-0

LA NOTARIA,

7

8

9

[Signature]

10

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

11

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

12

13

14

15

16

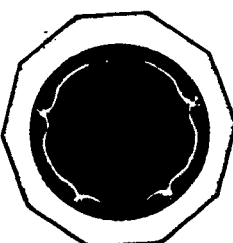
17

18

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO A FAVOR DEL COMITÉ PRO - MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Enero del año dos mil tres.-

LA NOTARIA,

25



[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 9860

Matrículas Asignadas.-

CALDE0033511 el TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de Terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

viernes, 01 febrero 2013, 08:45:52 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR
COMITE PRO MEJORAS CRISTO REY NUMERO DOS en su calidad de COMPRADOR

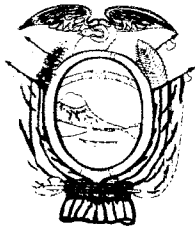
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- NELSON ANDRES VERA TERAN
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

MM-0072719





0777353

AGO 2012

NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso dí Donato Salvador

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por: **SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS**

A favor de: **SRA. MERI LUCIA PADILLA BEDON**

El: **24 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

Parroquia:

Cuantía: **USD\$ 3.192.67** Avalúo

Quito, a **29 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8º Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34quito@gmail.com

4695
11/00/11/12

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA.

FECHA

OTORGAMIENTO:-



24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

OTORGANTES

<u>CEDULA / R.U.C. PASAPORTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES RAZON SOCIAL</u>	<u>CALIDAD</u>
C.C. 180207175-1	POVEDA TOBAR CARMEN ELENA	VENDEDOR
C.C. 170658713-4	GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN	VENDEDOR
C.C. 171000502-4	CORRALES POZO GINA AMANDA	VENDEDOR
C.C. 100241198-9	PADILLA BEDON MERI LUCIA	COMPRADOR

OBJETO

2% DE DERCHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DEL BARRIO BELLAVISTA.

CUANTIA

USD\$ 3.192,67

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALDERON
CALLE: PÚBLICA S/N

EXTRACTO

CVA

5.105 5.112
2011-11-24

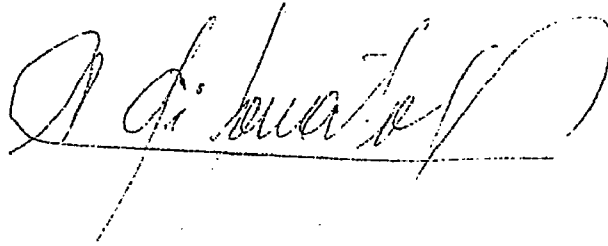
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

Notario,

2

3



4

5

6

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7

8

9

SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

10

Y OTROS

11

12

A FAVOR DE LA

13

SEÑORA MERI LUCIA PADILLA BEDON



17

POR USD \$ 3.192,67

18

19

20

21 Escritura No.

22 CVA

23 DI 2 COPIAS

24

25

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

27 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

28 hoy día, jueves, veinticuatro de noviembre del año

24-11-2011

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 dos mil once, ante mí, doctor Alfonso di Donato
2 Salvador, Notario Trigésimo Cuarto de este Cantón,
3 comparecen los señores: CARMEN ELENA
4 POVEDA TOBAR, soltera, por sus propios y
5 personales derechos; los conyuges señores ANGEL
6 ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA
7 AMANDA CORRALES POZO, por sus propios
8 derechos y por los que representan en la sociedad
9 conyugal por ellos formada, como VENDEDORES; y,
10 la señora MERI LUCIA PADILLA BEDONI, casada
11 con el señor EDWIN ROSERO ALBANCANGO, por
12 sus propios y personales derechos, como
13 COMPRADORA; mayores de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, vecinos de este lugar y hábiles para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe,
16 de acuerdo a los documentos de identificación que
17 me fueron presentados y dicen:- que elevan a
18 escritura pública la minuta que me entregan cuyo
19 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender
20 y autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su
21 cargo una en la que conste el contrato de
22 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al
23 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
24 COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción
25 de la presente contrato de Compraventa de Derechos
26 y Acciones, por una parte y en calidad de
27 VENDEDORES la señorita CARMEN ELENA
28 POVEDA TOBAR, soltera, y los conyuges señores



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA
2 AMANDA CORRALES POZO casados por sus
3 propios derechos; y, por otra parte en calidad de
4 COMPRADORA la señora MERI LUCIA PADILLA
5 BEDON, casada con Edwin Rosero Albancando.- Los
6 comparecientes son mayores de edad y hábiles
7 conforme a derecho para celebrar esta clase de
8 contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del
9 mismo se les denominará LOS VENDEDORES Y LA
10 COMPRADORA, respectivamente.- SEGUNDA.-
11 ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios
de los derechos y acciones sobrantes fincados en el
13 lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista,
14 parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
15 Pichincha, inmueble que lo adquirieron en mayor
16 extensión mediante compra a la señora Luzmila
17 Villacís Moya viuda de Agila, según consta de la
18 escritura pública otorgada el trece de mayo del dos
19 mil tres, ante el notario doctor Sebastián Valdivieso
20 Cueva, legalmente inscrita en el Registro de la
21 Propiedad el seis de agosto del dos mil tres.) b) El
22 mencionado inmueble situado en el sector de
23 Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito,
24 provincia de Pichincha tiene una superficie total
25 aproximada de 10.000 m²., (DIEZ MIL METROS
26 CUADRADOS), el mismo que se encuentra
27 circunscrito dentro de los siguientes linderos y
28 dimensiones:- NORTE.- en parte en una extensión de



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ciento diecisiete metros ochenta y siete centímetros
2 (117,87m), calle pública; SUR.- en una extensión de
3 ciento veintitrés metros noventa y nueve centímetros
4 (123,99m), calle pública; ESTE.- en una extensión de
5 noventa y ocho metros veintiocho centímetros
6 (98,28m), con propiedad particular; y, OESTE.- en una
7 extensión de sesenta y un metros treinta y cuatro
8 centímetros (61,34m), con propiedad particular.-
9 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados
10 los Vendedores dan en venta y enajenación perpetua
11 en favor de la compradora el DOS POR CIENTO (2%)
12 de derechos y acciones inmersos en el lote de terreno
13 ubicado en el sector de Bellavista, parroquia de
14 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
15 CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido por
16 las partes por los derechos y acciones inmersos en el
17 lote de terreno materia del presente contrato es la
18 suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS
19 COMA SESENTA Y SIETE DOLARES
20 AMERICANOS (\$ 3.192,67 USD), que los vendedores
21 declaran haberlo recibido de manos de la compradora
22 con anterioridad a la suscripción del presente
23 contrato, en dinero en efectivo y de curso legal razón
24 por la cual transfiere a favor de la compradora los
25 derechos y acciones inmersos en el lote de terreno
26 descrito anteriormente, libre de todo gravamen, con
27 todos sus usos, goces, servidumbres y más derechos
28 anexos existentes en la actualidad, sujetándose al



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 saneamiento por evicción de acuerdo con la ley.-
2 QUINTA.- GASTOS.- LOS GASTOS QUE
3 DEMANDEN LA LEGALIZACIÓN DE LA
4 PRESENTE ESCRITURA SERÁ DE CUENTA
5 EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA INCLUSIVE
6 EL PAGO DE PLUSVALÍA EN CASO DE
7 HABERLA.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los
8 vendedores autorizan a la compradora para que
9 pueda inscribir el presente título en el respectivo
10 Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.-
11 SEPTIMA.- LITIS.- En caso de controversias las partes
12 renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces
13 competentes del cantón Quito, y al trámite a elección
14 del actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
16 validez de esta clase de contratos.- f) DOCTOR
17 CARLOS CARRERA CABEZAS- ABOGADO.-
18 MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL
19 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE
20 ABOGADOS DE MANABÍ",.- (HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA
22 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se
23 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
24 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
25 por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
26 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de
27 todo lo cual doy fe.-

28

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.

Carmen Elena Poveda

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR
C.C. 180207175-1

Angel Adrian Gonzalez Cabezas

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS
C.C.



Gina Amanda Corrales Pozo

GINA AMANDA CORRALES POZO
C.C. 171000502-4

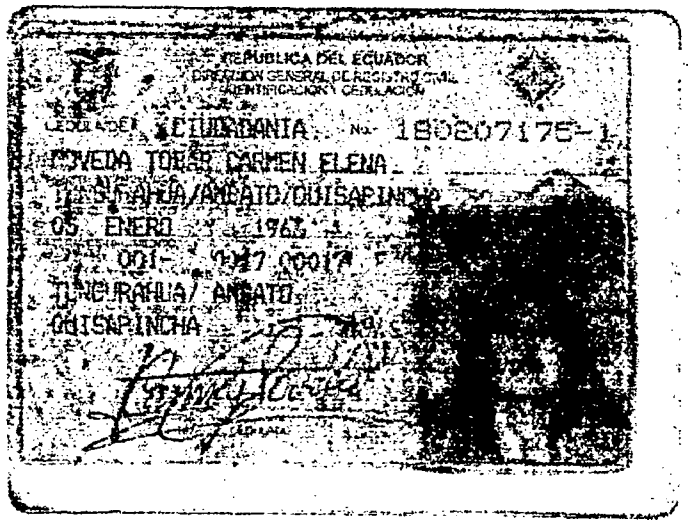
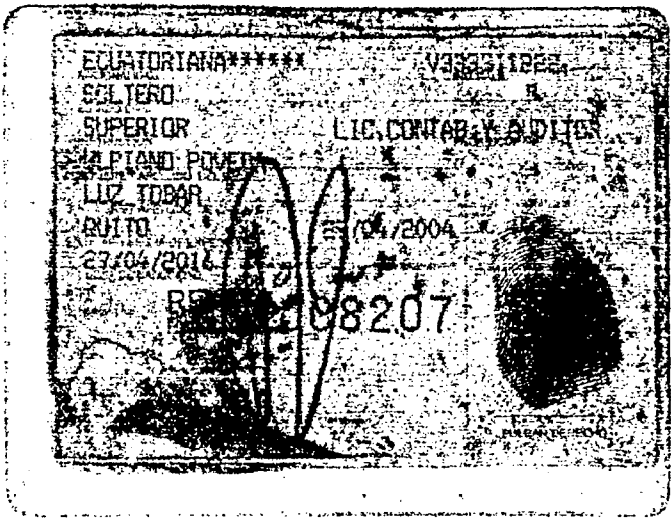
Meri Lucia Padilla Bedon
MERI LUCIA PADILLA BEDON
C.C. 100241198-9

El Notario

Alfonso di Donato

El No-

I



Katzen Po. Ltd

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0052 1802071751
 NÚMERO CÉDULA

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CALDERON	CALDERON
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO E.
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con
 el original que fue presentado.

en: QUITO, a los 05 de Julio de 2011.

[Signature]
 Dr. Alfonso de Denato Serrano
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **170658713-4**

PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ CABEZAS
ANGEL ADRIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO **1960-06-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**GINA AMANDA
CORRALES POZO**







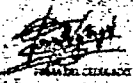
INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **EMPLEADO** V3333V2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS MOSQUERA ROSA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31


Angel Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR N.º 07.05/2011

362-0025 **1706587134**
NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERON CALDERON
PARROQUIA ONA






[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con el original que fue presentado.


[Signature]
Dr. Alfonso de Donato Gallegos
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA 171000E02-4
 CORRALES POZO GINA AMANDA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 16 MAYO 1968
 009- 0154 06628 - F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968
GINA DE GONZALEZ


GINA DE GONZALEZ



ECUATORIANA***** E33331222E
 CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL MARIA ABELARDO CORRALES
 FANNY MARINA POZO
 QUITO 28/07/2003
 28/07/2015
 REN 0748001


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 260-0052 1710005024
 NUMERO CEDULA
 CORRALES POZO GINA AMANDA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBAGALLE ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTICIPA está conforme con
 el original que se presento.

EN QUITO, D.C.S. E.C.S.
 D. Alfonso de Donato Salvado
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO





4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100241198-9**

APellidos y Nombres: **PADILLA BEDON MERI LUCIA**
 Lugar de Nacimiento: **CARACHI MIRA LA CONCEPCION**
 Fecha de Nacimiento: **1978-03-06**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Casada**
 Edwin Rosero Albancando

Meri Padilla

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: **PADILLA CHALA SEGUNDO HOMER**
 APellidos y Nombres de la Madre: **BEDON LARA MARIA YOLITA RUBEN**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-06-02**
 Fecha de Expiración: **2021-06-02**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRIMER CEBELLADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0048 **1002411989**
 NÚMERO CÉDULA

PADILLA BEDON MERI LUCIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

En QUITO a los 12 de NOVIEMBRE de 2011

[Signature]
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180443857001
FECHA DE INGRESO: 28/10/2011



CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r ** 13-06-2005-Po- 29465- 13113-33522r

Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS casado con BERTA ROJAS, la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: los cónyuges Rojas- Rojas, adquieren el dos por ciento de derechos y acciones a la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y a los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el trece de junio del dos mil cinco; y la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, adquirieron el inmueble inicialmente por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificadas, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS, Se indica que no se revisó gravámenes a nombre de Berta Rojas, por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha confiado-

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GALO [Signature] EL. [Signature]
REVISADO RO.



RPQ AAH-03867

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con
el original que fue presentado.

ant. 004 Folio 171
[Signature]
Dr. ANTONIO DE PABLO Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO





Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 34 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0398137

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Se le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de Compraventa
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Bellavista

Parroquia Cajatenon

predio/s N°. 5781550

Otorgado por: Carmen Elena Poveda Tobar y oho.

a favor de Meri Lucia Padilla Bedón

por el valor de USD. \$ 3192,67

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



Porcentaje % 2%
Superficie 10000 m²
Clave Catastral 14319-03-002



El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº-002- 1165621

Título de Crédito: 61003378311

Fecha de Emisión: 2011-03-17

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-18

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001002411989

Contribuyente: PADIÉLA BEDON MERI LUCIA

Ubicación:

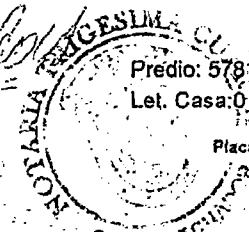
Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Información:



Prédio: 5781550

Let. Casa: 0

Placa: 00000

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y O
1431903002000000000081

Concepto:

ALCABALAS \$ 31.93
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: VICTOR JAVIER
Ventanilla: vchavez
Trans. Municipal: 481247

Institución:
Agencia: CONDADO SHOPPING
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 32.93
Total: 32.93

Importante:

EFE

0.00



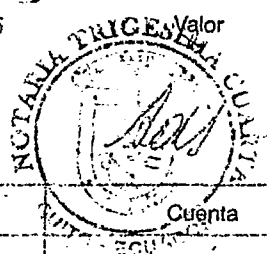
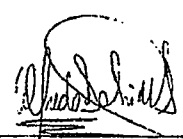

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE

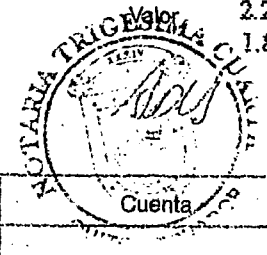


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COERC		2011-03-23-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01002411989	PADILLA BEDON MERI		2011-03-23-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3.193.00	0.00	0.00	30.00	0.96	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.24	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
idefaz		153802609		4.04	
TRANSACCION					
VENTA POVEDA TOBAR CARMEN				656675	
					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0167671 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-03-23-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01002411989	PADILLA BEDON MERI		2011-03-23-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3.193.00	0.00	0.00	30.00	0.96	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.24	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
idefaz		153802609		4.04	
TRANSACCION					
VENTA POVEDA TOBAR CARMEN				656676	
					



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 29213

FECHA DE TRANSFERENCIA: 17/03/2011

Nº 053259

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-



PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO
QUE OTORGA : POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTROS
A FAVOR DE : PADILLA BEDON MERI LUCIA

PREDIO	:	5781550	TIPO	:	LOTE
AREA DE TERRENO	:	10.000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	1.009,36
CUANTIA \$:	\$ 3.192,67	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	2,0000%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$	-	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$	31,93	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



SE O-

TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL ONCE.-

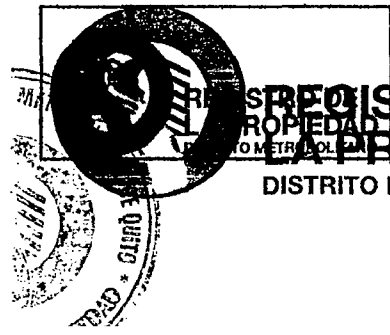
EL NOTARIO,



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'A. di Donato Salvador'.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

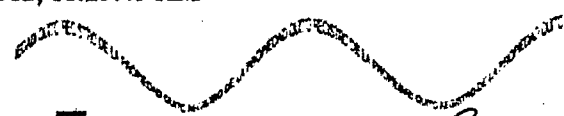
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 64195

Matrículas Asignadas.-

CALDE0033511 EI DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de Terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

viernes, 07 septiembre 2012, 11:25:49 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR
PADILLA BEDON MERI LUCIA en su calidad de COMPRADOR
ROSERO ALBANCANDO EDWIN en su calidad de COMPRADOR
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

II-0046952



20

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
INSCRIPCION - REINGRESO**

Proforma: II-0069544
Factura : 001-00-0401443

Contrato: COMPRAVENTA
Fecha Reingreso: 28/jun/2012 09:50:47
Fecha Entrega: ~~10/jul/2012~~
Ventanilla Ing.: 24
Ventanilla Ent.: C

CAJA No. 2
05-08-2912
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
ENTREGADO
SERVICIOS CIUDADANOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten line]

401443

14/06/2012



28 JUN 2012

2(c)

9:14



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso dí Donato Salvador

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por: **SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS**

A favor de: **SR. COSME RUBEN CARCELEN ESPINOZA**

Ei: **24 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

Parroquia:

Cuántía: **USD\$ 3.192.67** Avalúo

Quito, a **29 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

569-11

8176600-111

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 dos mil once, ante mí, DOCTOR ALFONSO di
2 DONATO SALVADOR, NOTARIO TRIGÉSIMO
3 CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen los
4 señores:- CARMEN ELENA POVEDA TOBAR,
5 soltera, por sus propios y personales derechos; los
6 cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ
7 CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO,
8 por sus propios derechos y por los que representan en
9 la sociedad conyugal por ellos formada, como
10 VENDEDORES; y, el señor COSME RUBEN
11 CARCELEN ESPINOZA, casado con la señora
12 MARÍA BERNARDO DELGADO, por sus propios y
13 personales derechos, como COMPRADOR; mayores
14 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de
15 este lugar y hábiles para contratar y obligarse, a
16 quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los
17 documentos de identificación que me fueron
18 presentados y dicen:- que elevan a escritura pública
19 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-
20 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender y autorizar en
21 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo una en
22 la que conste el contrato de COMPRAVENTA DE
23 DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes
24 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
25 Comparecen a la suscripción de la presente contrato
26 de Compraventa de Derechos y Acciones, por una
27 parte y en calidad de VENDEDORES la señorita
28 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

2

torio,

3

4

5

6

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7

8

9

SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

10

Y OTROS

11

A FAVOR DEL



12

13

14

SEÑOR COSME RUBEN CARCELEN ESPINOZA

15

16

17

POR USD \$ 3.192,67

18

19

20

21

Escritura No.

22

CVA

23

DI 2 COPIAS

24

25

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

27

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

28

hoy día, jueves, veinticuatro de noviembre del año

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ
2 CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO
3 casados por sus propios derechos; y, por otra parte en
4 calidad de COMPRADOR el señor COSME RUBEN
5 CARCELEN ESPINOZA, casado con la señora María
6 Bernardo Delgado.- Los comparecientes son mayores
7 de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar
8 esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y
9 para efectos del mismo se les denominará LOS
10 VENDEDORES Y EL COMPRADOR,
11 respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

12 Los vendedores son propietarios de los derechos y
13 acciones sobrantes fincados en el lote de terreno
14 ubicado en el sector de Bellavista, parroquia
15 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
16 inmueble que lo adquirieron en mayor extensión
17 mediante compra a la señora Luzmila Villacís Moya
18 viuda de Agila, según consta de la escritura pública
19 otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el
20 notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
21 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el
22 seis de agosto del dos mil tres.- b) El mencionado
23 inmueble situado en el sector de Bellavista, parroquia
24 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha tiene
25 una superficie total aproximada de 10.000 m²., (DIEZ
26 MIL METROS CUADRADOS), el mismo que se
27 encuentra circunscrito dentro de los siguientes
28 linderos y dimensiones:- NORTE.- en parte en una

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

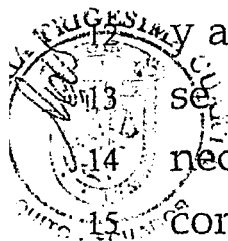
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 extensión de ciento diecisiete metros ochenta y siete
2 centímetros (117,87m), calle pública; SUR.- en una
3 extensión de ciento veintitrés metros noventa y nueve
4 centímetros (123,99m), calle pública; ESTE.- en una
5 extensión de noventa y ocho metros veintiocho
6 centímetros (98,28m), con propiedad particular; y,
7 OESTE.- en una extensión de sesenta y un metros
8 treinta y cuatro centímetros (61,34m), con propiedad
9 particular.- TERCERA.- OBJETO.- Con los
10 antecedentes anotados los Vendedores dan en venta y
11 enajenación perpetua en favor del comprador el DOS
12 POR CIENTO (2%) de derechos y acciones inmersos
13 en el lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista,
14 parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
15 Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio
16 convenido por las partes por los derechos y acciones
17 inmersos en el lote de terreno materia del presente
18 contrato es la suma de TRES MIL CIENTO
19 NOVENTA Y DOS COMA SESENTA Y SIETE
20 DOLARES AMERICANOS (\$ 3192,67 USD), que los
21 vendedores declaran haberlo recibido de manos del
22 comprador con anterioridad a la suscripción del
23 presente contrato, en dinero en efectivo y de curso
24 legal razón por la cual transfiere a favor del
25 comprador los derechos y acciones inmersos en el lote
26 de terreno descrito anteriormente, libre de todo
27 gravamen, con todos sus usos, goces, servidumbres y
28 más derechos anexos existentes en la actualidad,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo
2 con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que
3 demanden la legalización de la presente escritura será
4 de cuenta exclusiva del comprador inclusive el pago
5 de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA.-
6 AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al
7 comprador para que pueda inscribir el presente título
8 en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón
9 correspondiente.- SEPTIMA.- LITIS.- En caso de
10 controversias las partes renuncian fuero y domicilio y
11 se someten a los Jueces competentes del cantón Quito,
12 y al trámite a elección del actor.- Usted señor Notario
13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
14 necesarias para la perfecta validez de esta clase de
15 contratos.- f) DOCTOR CARLOS CARRERA
16 CABEZAS- ABOGADO.- MATRICULA
17 PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL
18 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE
19 ABOGADOS DE MANABÍ".- (Hasta aquí la minuta
20 que los comparecientes la ratifican en todas sus
21 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
22 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
23 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en
24 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
25 acto, de todo lo cual doy fe.-



26
27
28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carmen Elena Poveda

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

C.C. 180209175-1

Angel Adrian Gonzalez

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C.



Gina de Corrales

GINA AMANDA CORRALES POZO

C.C. 171000502-4

Cosme Ruben Carcelen

COSME RUBEN CARCELEN ESPINOZA

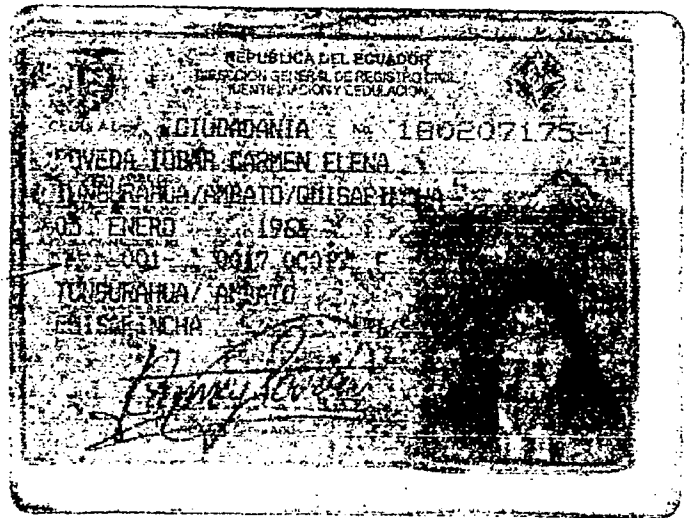
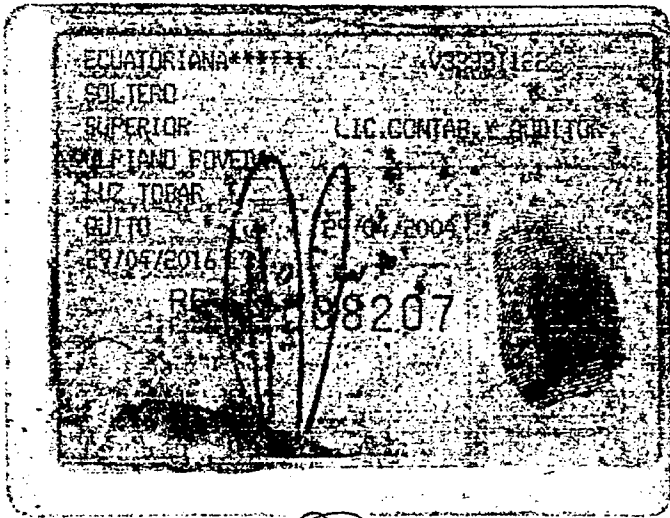
C.C. 171096406-3

El Notario,

Alfonso di Donato

El Sr.

I



Carmen Poveda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0052
 NÚMERO

1802071751
 CÉDULA

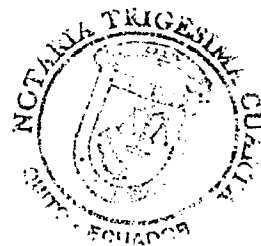
POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 ZONA

[Signature]

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.
 en: Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 2011



[Signature]
 Dr. Alfonso de Donato Salazar
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO



A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170658713-4**


PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ CABEZAS
 ANGEL ADRIAN**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CALDERON**

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-08-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
**GINA AMANDA
 CORRALES POZO**



INSTRUCCIÓN: **SECUNDARIA**
 PROFESIÓN: **EMPLEADO**


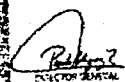
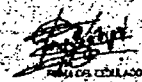
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS MOSQUERA ROSA REBECCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

V3333V2142

[Handwritten signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

362-0025 **1706587134**
 NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ONA

[Handwritten signature]
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.

en: 005 Folios: UNO

Quito, a 15 de Mayo de 2011

[Handwritten signature]
 Dr. Alfonso Gonzalez Serrano
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO

CIUDADANIA 171000502-4
 CORRALES POZO GINA AMANDA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 16 MAYO 1968
 009- 0154 06628 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968
JINA DE GONZALEZ

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL MARIA ABELARDO CORRALES
 FANNY MARINA POZO
 QUITO 28/07/2003
 28/07/2015
 REN Pch 0748001
 MAGISTRADO

JINA DE GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

260-0052 NÚMERO 1710005024 CÉDULA

CORRALES POZO GINA AMANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.

005 F. 005
 2011

Dr. Alfonso de Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 171096406-3

CARCELEN ESPINOZA COSME RUBEN
CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION
24^º NOVIEMBRE 1967

ESPECIAL 002-1 0055 00155 M
CARCHI/MIRA
LA CONCEPCION 1967

Cosme Ruben Carcelen



ECUATORIANA***** A1331A2222

EMBAJADO MARIA E BERNARDO DELGADO
PRIMARIA JORNALERO

ANGEL MARIA CARCELEN
MARIA VICTORIA ESPINOZA

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 07/01/2004
07/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0895935



PAGAR DEBE

Cosme Ruben Carcelen

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



069-0035
NÚMERO

1710964063
CÉDULA



CARCELEN ESPINOZA COSME RUBEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA


[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con
el original que fue presentado.

Fojas: *11*

[Signature]

Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO



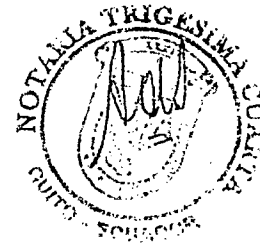


**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180443857001
FECHA DE INGRESO: 28/10/2011



CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r ** 13-06-2005-Po- 29465- 13113-33522r

Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS casado con BERTA ROJAS, la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: los cónyuges Rojas- Rojas, adquieren el dos por ciento de derechos y acciones a la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y a los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el trece de junio del dos mil cinco; y la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, adquirieron el inmueble inicialmente por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS,- Se indica que no se revisó gravámenes a nombre de Berta Rojas, por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GALO [Signature] EL. dy
REVISADO RO.



RPQ AAH-03867



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.



[Signature]
De Alfonso y Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



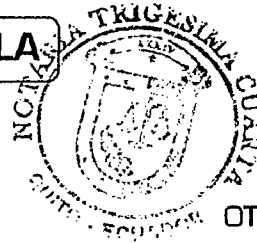


Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 34 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0397986



CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de Compraventa
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Bellavista

Parroquia Calderon

Porcentaje % 2%

predio/s N°. 5781550

Superficie 10000 m²

Otorgado por: Carmen Elena Poveda Tobar y otros

Clave Catastral 14319-03-002

a favor de Carme Ruben Carcelen Espinoza

por el valor de USD. 3192,67

Impuesto de Alcabala, el _____ \$

Total \$ _____ \$



El Notario

Valor especie \$ 0.20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº.002- 1153387

Título de Crédito: 61003372057

Fecha de Emisión: 2011-03-01

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-02

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710964063

Contribuyente: CARCELEN ESPINOZA COSME RUBEN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 5781550

Let. Casa:0

Placa: 00000

Información:



Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y O
1431903002000000000061

Concepto:

ALCABALAS \$ 31.93
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE
Cajero: NORA JANETH
Ventanilla: ndelgado
Trans. Municipal: 424783

Institución:
Agencia: CONDADO SHOPPING
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 32.93
Total: 32.93

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 pag



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 29103

FECHA DE TRANSFERENCIA: 01/03/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRÉSENTE.-



Nº 053123

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO
QUE OTORGA : POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTROS
FAVOR DE : CARCELEN ESPINOZA COSME RUBEN

PREDIO	:	5781550	TIPO	:	LOTE
AREA DE TERRENO	:	10.000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	1.009,36 M2
CUANTIA \$:	\$ 31,92,67	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	2,000%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ -	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 31,93	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



SE O-

TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL ONCE.-

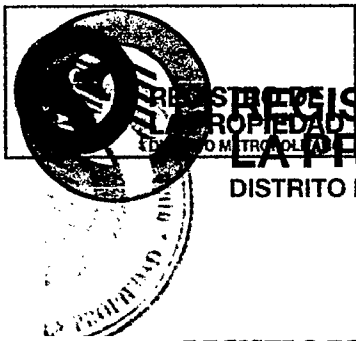
EL NOTARIO,



Alfonso di Donato Salvador



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

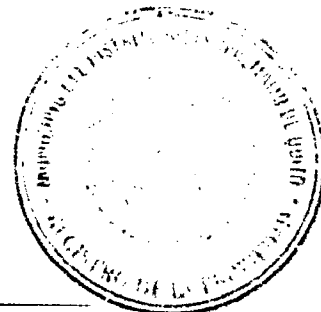
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 44841

Matrículas Asignadas.- CALDE0033511 El DOS POR CIENTO (2%) de los derechos y acciones, fincados sobre el Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón. Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

jueves, 28 junio 2012, 09:50:47 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR

CARCELEN ESPINOZA COSME RUBEN en su calidad de COMPRADOR
BERNARDO DELGADO MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JORGE RE
Amanuense.- LUIS MEDINA

II-0069544



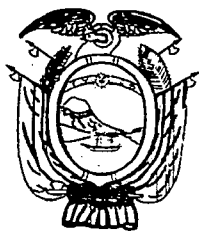
11-48103

04 Ab 2012

CAJA No. 1
Resp.

291717

2718867



Teléfono 087008094

20 -
11:09

NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS

A favor de: SR. ANGEL AMADO MOREIRA VELIZ

El: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Parroquia: _____

Cuantía: USD\$ 3.192.67 Avaiúo _____

Quito, a 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EXTRACTO



ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA.

FECHA

OTORGAMIENTO:-

24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

OTORGANTES

<u>CEDULA / R.U.C. PASAPORTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES RAZON SOCIAL</u>	<u>CALIDAD</u>
C.C. 180207175-1	POVEDA TOBAR CARMEN ELENA	VENDEDOR
C.C. 170658713-4	GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN	VENDEDOR
C.C. 171000502-4	CORRALES POZO GINA AMANDA	VENDEDOR
C.C. 120429693-1	MOREIRA VELIZ ANGEL AMADO	COMPRADOR

OBJETO

2% DE DERCHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DEL BARRIO BELLAVISTA.

CUANTIA

USD\$ 3.192,67

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALDERON
CALLE: PÚBLICA S/N

EXTRACTO

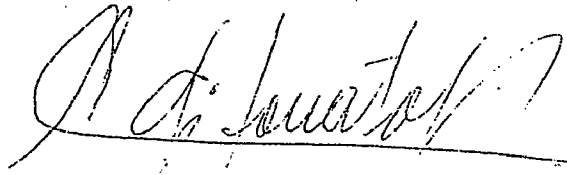
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 dos mil once, ante mí, DOCTOR ALFONSO di
2 DONATO SALVADOR, NOTARIO TRIGÉSIMO
3 CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen los
4 señores:- CARMEN ELENA POVEDA TOBAR,
5 soltera, por sus propios y personales derechos; los
6 cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ
7 CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO,
8 por sus propios derechos y por los que representan en
9 la sociedad conyugal por ellos formada, como
10 VENDEDORES; y, el señor ANGEL AMADO
11 MOREIRA VELIZ, soltero, por sus propios y
12 personales derechos, como COMPRADOR; mayores
13 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de
14 este lugar y hábiles para contratar y obligarse, a
15 quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los
16 documentos de identificación que me fueron
17 presentados y dicen:- que elevan a escritura pública
18 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-
19 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender y autorizar en
20 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo una en
21 la que conste el contrato de COMPRAVENTA DE
22 DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes
23 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
24 Comparecen a la suscripción de la presente contrato
25 de compraventa de derechos y acciones, por una
26 parte y en calidad de VENDEDORES la señorita
27 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los
28 cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1
2 *ario.*

3
4 

5
6 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7
8
9 SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR
10 Y OTROS

11 A FAVOR DEL

12 SEÑOR ANGEL AMADO MOREIRA VELIZ



13
14
15
16
17 POR USD \$ 3.192,67

18
19
20
21 Escritura No.

22 CVA

23 DI 2 COPIAS

24
25
26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
27 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
28 hoy día, jueves, veinticuatro de noviembre del año

NOTARIO TRIGESIMO CUARTO CANTON DEL QUITO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO ✓
2 casados por sus propios derechos; y, por otra parte en
3 calidad de COMPRADOR el señor ANGEL AMADO
4 MOREIRA VELIZ, soltero.- Los comparecientes son
5 mayores de edad y hábiles conforme a derecho para
6 celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo
7 posterior y para efectos del mismo se les denominará
8 LOS VENDEDORES Y EL COMPRADOR,
9 respectivamente. ✓ SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
10 Los vendedores son propietarios de los derechos y
11 acciones sobrantes fincados en un lote de terreno
12 ubicado en el sector de Bellavista, parroquia
13 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
14 inmueble que lo adquirieron en mayor extensión
15 mediante compra a la señora Luzmila Villacís Moya
16 viuda de Agila, según consta de la escritura pública
17 otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el
18 notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
19 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el
20 seis de agosto del dos mil tres.- b) El mencionado
21 inmueble situado en el sector de Bellavista, parroquia
22 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha tiene
23 una superficie total aproximada de 10.000 m². (DIEZ
24 MIL METROS CUADRADOS), el mismo que se
25 encuentra circunscrito dentro de los siguientes
26 linderos y dimensiones:- NORTE.- en parte en una
27 extensión de ciento diecisiete metros ochenta y siete
28 centímetros (117,87m), calle pública; SUR.- en una



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 extensión de ciento veintitrés metros noventa y nueve
2 centímetros (123,99m), calle pública; ESTE. en una
3 extensión de noventa y ocho metros veintiocho
4 centímetros (98,28m), con propiedad particular; y,
5 OESTE.- en una extensión de sesenta y un metros
6 treinta y cuatro centímetros (61,34m), con propiedad
7 particular.- TERCERA.- OBJETO.- Con los
8 antecedentes anotados los Vendedores dan en venta y
9 enajenación perpetua en favor del comprador el DOS
10 POR CIENTO (2%) de derechos y acciones inmersos
11 en el lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista,
12 parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
13 Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio
14 convenido por las partes por los derechos y acciones
15 inmersos en el lote de terreno materia del presente
16 contrato es la suma de TRES MIL CIENTO
17 NOVENTA Y DOS COMA SESENTA Y SIETE
18 DOLARES AMERICANOS (\$ 3.192,67 USD), que los
19 vendedores declaran haberlo recibido de manos del
20 comprador con anterioridad a la suscripción del
21 presente contrato, en dinero en efectivo y de curso
22 legal razón por la cual transfiere a favor del
23 comprador los derechos y acciones inmersos en el lote
24 de terreno descrito anteriormente, libre de todo
25 gravamen, con todos sus usos, goces, servidumbres y
26 más derechos anexos existentes en la actualidad,
27 sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo
28 con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 demanden la legalización de la presente escritura será
2 de cuenta exclusiva del comprador inclusive el pago
3 de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA.-
4 AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al
5 comprador para que pueda inscribir el presente título
6 en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón
7 correspondiente.- SEPTIMA.- LITIS.- En caso de
8 controversias las partes renuncian fuero y domicilio y
9 se someten a los Jueces competentes del cantón Quito,
10 y al trámite a elección del actor.- Usted señor Notario
11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
12 necesarias para la perfecta validez de esta clase de
13 contratos.- f) DOCTOR CARLOS CARRERA
14 CABEZAS- ABOGADO.- MATRICULA
15 PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL
16 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE
17 ABOGADOS DE MANABÍ".- (Hasta aquí la minuta
18 que los comparecientes la ratifican en todas sus
19 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
20 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
21 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en
22 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
23 acto, de todo lo cual doy fe.-



24
25
26
27
28

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

C.C. 180207175-1

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

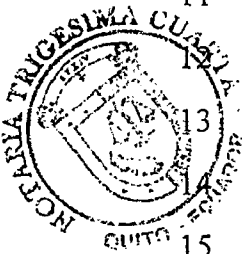
ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C.

[Handwritten signature]
GINA DE GONZALEZ

GINA AMANDA CORRALES POZO

C.C. 171000502-4



[Handwritten signature]

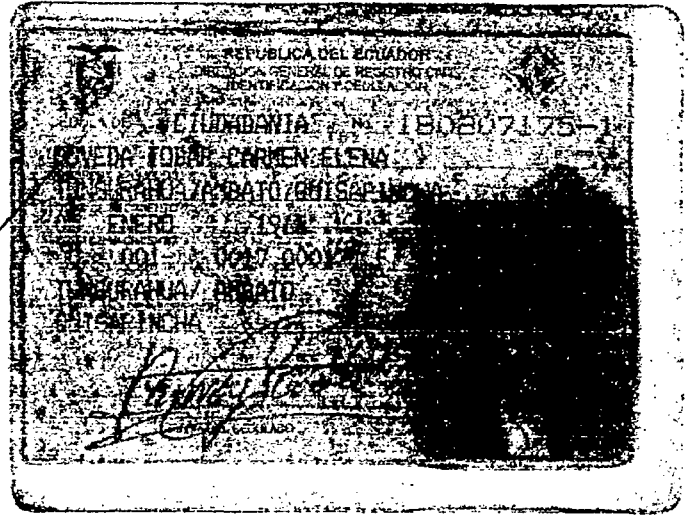
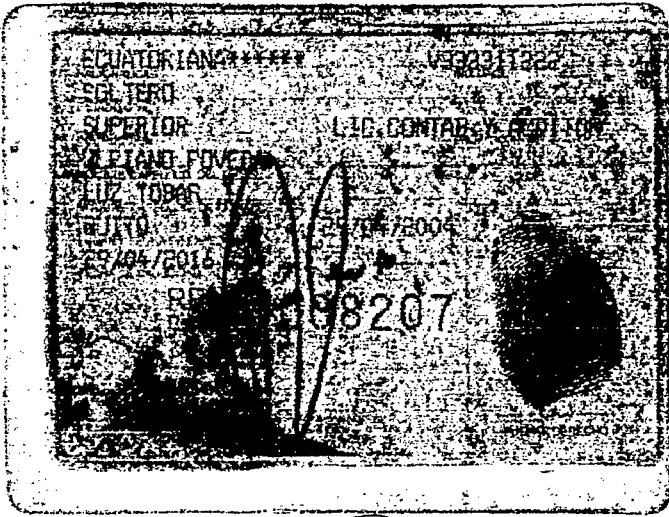
ANGEL AMADO MOREIRA VELIZ

C.C. 120429693-1

Es Notario,

[Large handwritten signature]

El Po



Poveda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0052
NÚMERO

1802071751
CÉDULA

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

QUITO a 26 de Mayo de 2011
[Signature]
Dr. Alfonso Di Donato Salazar
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170658713-4**

FECHA DE EMISION: 2010-05-31
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-31

ESTADO CIVIL: Casado
 GONZALES POZO

INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION: EMPLEADO V3338V2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABEZAS MRS. ROSA REYES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-31

Angel Adrian Gonzalez Cabezas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

362-0025
 NÚMERO

1706587134
 CÉDULA

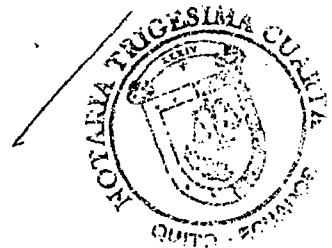
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 ZONA

Alfonso

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en... 025... Hojas: 07 LES



Alfonso


Dr. Alfonso de Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

CIUDADANIA 17100050E-4
CORRALES POZO, GINA AMANDA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
16 MAYO 1968
007-0154 06628 - F
PICHINCHA/QUITO
CORRALES SUAREZ 1968

GINA DE GONZALEZ



ECUATORIANA***** E383312222
CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
RAFAEL MARIA ABELARDO CORRALES
FANNY MARINA POZO
QUITO 28/07/2003
28/07/2015
REN FOR 0748001



GINA DE GONZALEZ


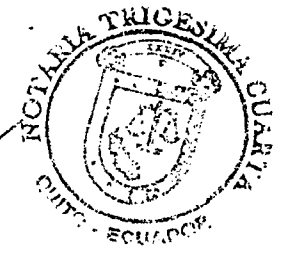
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0052 1710005024
NÚMERO CÉDULA

CORRALES POZO GINA AMANDA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA ZONA


[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en... *DC* ... Fojas... *OTUES*
Quito, a... *16* ... de... *2015*

[Signature]
Dr. Alfonso de Donato Salvado
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CAJON QUITO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 120429693-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA VELIZ
ANGEL AMADO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

D. NACIDO
OLMEDO / PUGA

FECHA DE NACIMIENTO 1878-05-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BASICA

PROFESION OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA PAULINO SILVINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELIZ MARIA AURESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-04-28

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-28

E333313242

Director General

Notario

Angel M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0042 NÚMERO

.1204296931 CÉDULA

MOREIRA VELIZ ANGEL AMADO

PICHINCHA

PROVINCIA CALDERON

PARRQUIA

QUITO

CANTÓN CALDERON

ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

005 Fojas 07/05

Quito, el 05 de Mayo de 2011

De Alfonso Di ...
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180443857001
FECHA DE INGRESO: 28/10/2011



Rojas

CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r ** 13-06-2005-Po- 29465- 13113-33522r

Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS casado con BERTA ROJAS, la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: los cónyuges Rojas- Rojas, adquieren el dos por ciento de derechos y acciones a la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y a los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el trece de junio del dos mil cinco, y la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, adquirieron el inmueble inicialmente por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Agila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Agila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS, Se indica que no se revisó gravámenes a nombre de Berta Rojas, por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GALO [Signature] DEL [Signature]
REVISADO RO.



RPQ AAH-03867

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

En [Signature] Quito, a [Signature] 24 NOV 2011
Dr. Alfonso di Donato Sarreal
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO





Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 34 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0398136

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

or/a
Asesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de Compraventa
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Bollarista.

Parroquia Caldón

Porcentaje % 2%

predio/s N°. 5781550

Superficie 10000 m²

Otorgado por: Carmen Elena Poveda Tobar y otros.

Clave Catastral 14319-03-002

en favor de Angel Amado Moreira Veliz y Dra.

el valor de USD. \$3192,67

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Signature]
El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº. 002- 1517763

Título de Crédito: 61003378978

Fecha de Emisión: 2011-03-18

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-19

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001204296931

Contribuyente: MOREIRA VELIZ ANGEL AMADO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:



Predio: 5781550

Let. Casa: 0

Placa: 00000

Parroquia:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y O
 1431903002000000000091

Concepto:

ALCABALAS \$ 31.93
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: RUTH KATHERINE

Ventanilla: trnaua

Trans. Municipal: 481932

Institución:

Agencia: CALDERON

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: 32.93

Total: 32.93

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1

Pag:


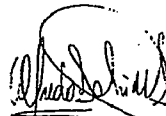
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

COMPROBANTE DE COBRO

2011-03-23

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
01204296931		MORERIA VELIZ ANGEL		2011-03-23	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
3.193.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
		CANCELACION: REGISTROS		3.19	
				1.80	0.00
CONCEPTO				Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					
				Coactiva	
				Subtotal	
				0.00	
jdefaz		153802609		4.99	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TRANSACCION POVEDA TOBAR CARMEN					656682
<p>No. Comprobante</p> <p>0167678</p> 					
					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

COMPROBANTE DE COBRO

2011-03-23

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
01204296931		MORERIA VELIZ ANGEL		2011-03-23	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
3.193.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
		CANCELACION: ALCABALAS 2005		3.19	
				1.80	0.00
CONCEPTO				Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					
				Coactiva	
				Subtotal	
				0.00	
jdefaz		153802609		4.99	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TRANSACCION POVEDA TOBAR CARMEN					656681



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

Administración
General

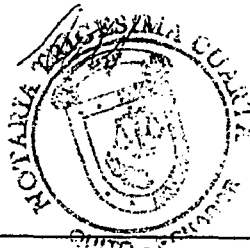
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 29216

FECHA DE TRANSFERENCIA: 18/03/2011

Nº 053265

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-



PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO
QUE OTORGA : POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y OTROS

A FAVOR DE : MOREIRA VELIZ ANGEL AMADO

PREDIO	:	5781550	TIPO	:	LOTE
AREA DE TERRENO	:	10.000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	1.009,36 M2
CUANTIA \$:	\$ 3.192,67	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	2,0000%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ -	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 31,93/	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

SE O-

TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



Alfonso de Donato Salvador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO





REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 23444

Matrículas Asignadas.- CALDE0033511 El DOS POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio Bellavista la parroquia CALDERÓN de este Canton.
Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

miércoles, 04 abril 2012, 11:09:24 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR

MOREIRA VELIZ ANGEL AMADO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JOSE LUIS NUÑEZ LOPEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

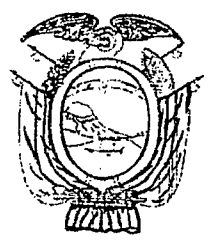
II-0042193



0017043

324141

324141
11:42 I



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:..... **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por:..... **SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS**

A favor de:..... **SR. ANGEL STALIN CRUZ SACA**

El:..... **11 DE MARZO DEL 2011**

Parroquia:

Cuantía:..... **USD\$ 3.192,67** Avalúo

Quito, a..... **18 DE MARZO DEL 2011**

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8º Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34@andinanet.net
Quito - Ecuador



Administración Zonal
Calderón

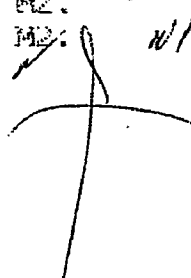
I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO Y OTR
 CEDULA DE CIUDADANIA: 00001711893279
 SECTOR/PARROQUIA: CALDERON
 DIRECCION: 30539 00000
 CLAVE CATASTRAL: 14319 03 002
 NUMERO DE PREDIO: 5781550
 FRENTE: 241,86 M.
 AREA TERRENO: 16.000,00 M2.
 AREA CONSTRUCCION: 1.009,36 M2.
 AVALUO 2005 :
 AVALUO ACTUAL : \$ 159.633,76

PROP. HORIZONTAL:
 ALICUOTA:

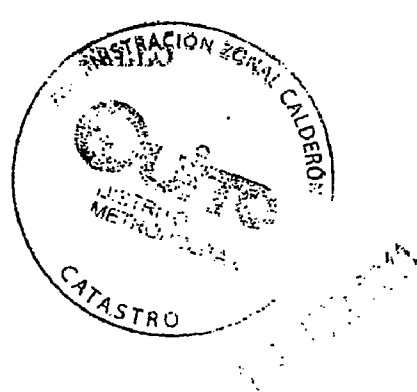
sopre 2-935
W/P
Real. I. Cal.
Monte de Piedad



POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Handwritten signature]
 JEFE DE ATENCION AL PUBLICO



EXTRACTO



ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

FECHA

OTORGAMIENTO:-

11 DE MARZO DEL 2011

OTORGANTES

<u>CEDULA / R.U.C. PASAPORTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES RAZON SOCIAL</u>	<u>CALIDAD</u>
C.C. 180207175-1	POVEDA TOBAR CARMEN ELENA	VENDEDOR
C.C. 170658713-4	GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN	VENDEDOR
C.C. 171000502-4	CORRALES POZO GINA AMANDA	VENDEDOR
C.C. 110362170-0	CRUZ SACA ANGEL STALIN	COMPRADOR

OBJETO

2% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOTE DE TERRENO DEL BARRIO BELLAVISTA.

CUANTIA

USD\$ 3.192,67

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALDERON
CALLE: S/N

EXTRACTO

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



Comprobante: 2867839

Fecha de Pago: 2012-04-30

Identificación: 1103621700

Nombre: CRUZ SACA ANGEL STALIN

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Descripción:

COMPRAVTA TR: 324141 ENTREGA: 08-MAYO-2012

II0042189 NOT/34 TELF 087008094

Concepto:

INSCRI.CANC.GRAV.DE	\$	30.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

[Handwritten signature]

Total \$: 31.00

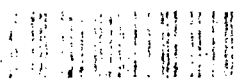
Forma de Pago: VAL EFE \$31.00

Institución:

Cajero: MERY GUADALUPE

1/1

CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0087851

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0017043

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR
Y OTROS

A FAVOR DEL

SEÑOR ANGEL STALIN CRUZ SACA

POR USD. \$ 3.192,67

CVA

DI 2 COPIAS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
28/ Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 hoy día, viernes, once de marzo del año dos mil
2 once, ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador,
3 Notario Trigésimo Cuarto de este Cantón,
4 comparecen los señores:- CARMEN ELENA
5 POVEDA TOBAR, soltera, por sus propios y
6 personales derechos; los cónyuges señores ANGEL
7 ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA
8 AMANDA CORRALES POZO, por sus propios
9 derechos y por los que representan en la sociedad
10 conyugal por ellos formada, como VENDEDORES; y,
11 el señor ANGEL STALIN CRUZ SACA, soltero, por
12 sus propios y personales derechos, como
13 COMPRADOR; mayores de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, vecinos de este lugar y hábiles para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe,
16 de acuerdo a los documentos de identificación que
17 me fueron presentados y dicen:- que elevan a
18 escritura pública la minuta que me entregan cuyo
19 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender
20 y autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su
21 cargo una en la que conste el contrato de
22 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al
23 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
24 COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción
25 de la presente contrato de Compraventa de Derechos
26 y Acciones, por una parte y en calidad de
27 VENDEDORES la señorita CARMEN ELENA
28 POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA
2 AMANDA CORRALES POZO casados por sus
3 propios derechos; y, por otra parte en calidad de
4 COMPRADOR el señor ANGEL STALIN CRUZ
5 SACA, soltero.- Los comparecientes son mayores de
6 edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta
7 clase de contratos, a quienes en lo posterior y para
8 efectos del mismo se les denominará LOS
9 VENDEDORES Y EL COMPRADOR,
10 respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
11 Los vendedores son propietarios de los derechos y
12 acciones sobrantes equivalentes al noventa y ocho por
13 ciento (98%) de derechos y acciones en un lote de
14 terreno ubicado en el sector de Bellavista, parroquia
15 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
16 inmueble que lo adquirieron en mayor extensión
17 mediante compra a la señora Luzmila Villacís Moya
18 viuda de Agila, según consta de la escritura pública
19 otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el
20 notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
21 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el
22 seis de agosto del dos mil tres.- b) El mencionado
23 inmueble situado en el sector de Bellavista, parroquia
24 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha tiene
25 una superficie total aproximada de 10.000 m², (DIEZ
26 MIL METROS CUADRADOS), el mismo que se
27 encuentra circunscrito dentro de los siguientes
28 linderos y dimensiones:- NORTE.- en parte en una

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 extensión de ciento diecisiete metros ochenta y siete
2 centímetros (117,87m), calle pública; SUR.- en una
3 extensión de ciento veintitrés metros noventa y nueve
4 centímetros (123,99m), calle pública; ESTE.- en una
5 extensión de noventa y ocho metros veintiocho
6 centímetros (98,28m), con propiedad particular; y,
7 OESTE.- en una extensión de sesenta y un metros
8 treinta y cuatro centímetros (61,34m), con propiedad
9 particular.- TERCERA.- OBJETO.- Con los
10 antecedentes anotados los Vendedores dan en venta y
11 enajenación perpetua en favor del comprador el DOS
12 POR CIENTO (2%) de derechos y acciones inmersos
13 en el lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista,
14 parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
15 Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio
16 convenido por las partes por los derechos y acciones
17 inmersos en el lote de terreno materia del presente
18 contrato es la suma de TRES MIL CIENTO
19 NOVENTA Y DOS COMA SESENTA Y SIETE
20 DOLARES AMERICANOS (\$ 3192,67 USD), que los
21 vendedores declaran haberlo recibido de manos del
22 comprador con anterioridad a la suscripción del
23 presente contrato, en dinero en efectivo y de curso
24 legal razón por la cual transfiere a favor del
25 comprador los derechos y acciones inmersos en el lote
26 de terreno descrito anteriormente, libre de todo
27 gravamen, con todos sus usos, goces, servidumbres y
28 más derechos anexos existentes en la actualidad,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo
2 con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que
3 demanden la legalización de la presente escritura será
4 de cuenta exclusiva del comprador inclusive el pago
5 de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA.-
6 AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al
7 comprador para que pueda inscribir el presente título
8 en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón
9 correspondiente.- SEPTIMA.- LITIS.- En caso de
10 controversias las partes renuncian fuero y domicilio y
11 se someten a los Jueces competentes del cantón Quito,
12 y al trámite a elección del actor.- Usted señor Notario
13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
14 necesarias para la perfecta validez de esta clase de
15 contratos.- f) DOCTOR CARLOS CARRERA
16 CABEZAS- ABOGADO.- MATRICULA
17 PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL
18 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE
19 ABOGADOS DE MANABÍ".- (Hasta aquí la minuta
20 que los comparecientes la ratifican en todas sus
21 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
22 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
23 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en
24 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
25 acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Federico Poveda

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

C.C. 185207175-1

Angel Adrian Gonzalez Cabezas

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C. 1766597134

Gina de Corrales

GINA AMANDA CORRALES POZO

C.C.

Angel Stalin Cruz Saca

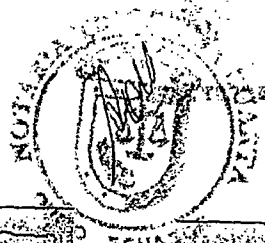
ANGEL STALIN CRUZ SACA

C.C. 110362170-0

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

H



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180207175-1

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

FUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA

15^{ta} ENERO 1966

REG. CIVIL QUITO 0017 00017 P

FUNGURAHUA/AMBATO 1966

QUISAPINCHA



Carmen Elena Poveda

REGUATORIANA***** V333311223

SABERER SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

ULPIANO POVEDA

QUITO

05/09/2008

05/09/2010

REN 2877663



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 16 JUNIO 2009

169-0092 1802071751

NUMERO Cedula

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PROVINCIA QUITO
CANTON CALDERON
PARROQUIA ZONA



PRIDENTE DE LA JUNTA

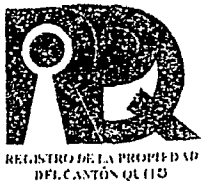


NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: Fejas:
Quito, a 1 MAR 2011

Dr. Alfonso de Donato Salvador
Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

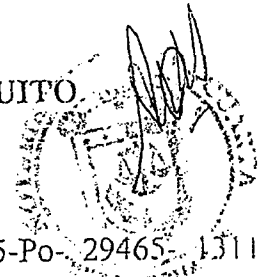


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41558540002

FECHA DE INGRESO: 21/02/2011

CERTIFICACION



Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r ** 13-06-2005-Po- 29465- 13113-33522r

Tarjetas: T00000077907;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS casado con BERTA ROJAS. la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma los cónyuges Rojas- Rojas, adquieren el dos por ciento de derechos y acciones a la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y a los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso D. Donato, inscrita el trece de junio del dos mil cinco; y la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, adquirieron el inmueble inicialmente por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Ágila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Ágila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS.- Se indica que no se revisó gravámenes a nombre de Berta Rojas, por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: Fojas: 170

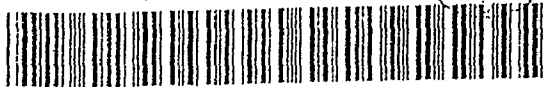
Quito, a 11 MAR 2011



Dr. [Signature] ...



EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO





Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 34 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0398200

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de Compraventa

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Bella Vista

Parroquia Cajaluma

predio/s N°. 5781550

Otorgado por: Carmen Elena Poveda Tobar y c/m

favor de Angel Stalin Cruz Saca

por el valor de USD. 3192,67

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

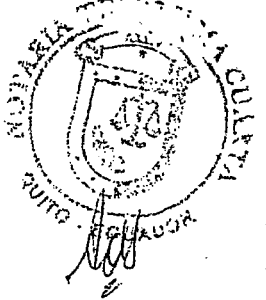
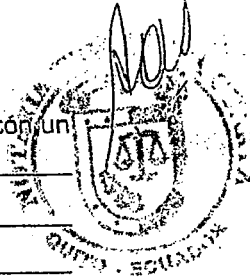
Porcentaje % 2%

Superficie 10000 m²

Clave Catastral 14319-03-002

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito

Nº 002-1137722

VARIOS

Título de Crédito: 61003370627

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-02-25

Fecha de Pago: 2011-02-28

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001103621700

Contribuyente: CRUZ SACA ANGEL STALIN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Predio: 5781550

Lot. Casa: 0

Placa: 00000

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y O
1431903902000000000041

Concepto:

ALCABALAS \$ 31.93
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago:

EFE
Cajero: NORA JANETH

Ventanilla: ndelgado

Trans. Municipal: 414765

Institución:

Agencia: CONDADO SHOPPING

Trans. Banco:

Parcela:
Descuento o
Rebaja de Ley 0.00

Subtotal: 32.93

Total: 32.93

Importante:

EFE:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/Pag

CONTRIBUYENTE


TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA / COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS
MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. di Donato Salvador'.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO

Registro de la Propiedad QUITO

HH-0017043



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 29445

Matrículas Asignadas.-

CALDE0033511 DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en el sector de Bellavista, en la parroquia CALDERÓN, de este cantón. Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

lunes, 30 abril 2012, 11:42:40 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR
CRUZ SACA ANGEL STALIN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

II-0042189



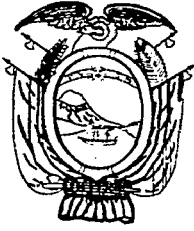
0017044 C3

CAJA No. 1

19 = \$ 0,95

*25 ABR 2012

Telf 087008094 / 293520



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

2C
13:19

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por: **SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR Y OTROS**

A favor de: **SR. SILVIO ENRIQUE CRUZ SACA**

El: **11 DE MARZO DEL 2011**

Parroquia:

Cuántia: **USD\$ 3.192,67** Avalúo

Quito, a **18 DE MARZO DEL 2011**



Administración Zonal
Calderón

7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: RODRIGUEZ CARVAJAL OSCAR FRANCISCO Y OTR
 CEDULA DE CIUDADANIA: 00001711893279
 SECTOR/PARROQUIA: CALDERON
 DIRECCION: 39529 00000
 CLAVE CATASTRAL: 14319 03 002
 NUMERO DE PREDIO: 5781550
 FUENTE: 241,86 M.
 AREA TERRENO: 10.000,00 M2.
 AREA CONSTRUCCION: 1.009,36 M2.
 AVALUO 2005 :
 AVALUO ACTUAL : \$ 159.633,76
 PROP. HORIZONTAL:
 ALICUOTA:

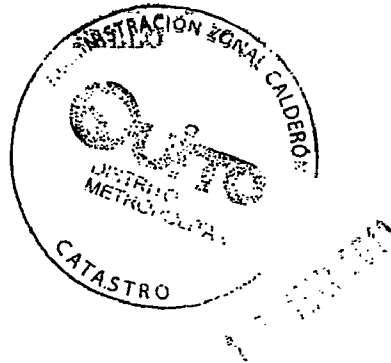
*sopel
2-935
NP*

*Real. I. CA.
MORFOL. PREDIO*

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Handwritten signature]
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO





EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

FECHA

OTORGAMIENTO:-

11 DE MARZO DEL 2011

OTORGANTES

<u>CEDULA / R.U.C. PASAPORTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES RAZON SOCIAL</u>	<u>CALIDAD</u>
C.C. 180207175-1	POVEDA TOBAR CARMEN ELENA	VENDEDOR
C.C. 170658713-4	GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN	VENDEDOR
C.C. 171000502-4	CORRALES POZO GINA AMANDA	VENDEDOR
C.C. 171597992-6	CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE	COMPRADOR

OBJETO

2% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOTE DE TERRENO DEL BARRIO BELLAVISTA.

CUANTIA

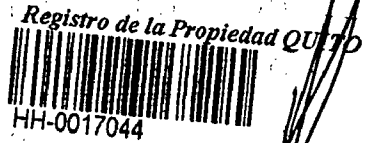
USD\$ 3.192,67

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALDERON
CALLE: S/N

EXTRACTO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

Y OTROS

A FAVOR DEL

SEÑOR SILVIO ENRIQUE CRUZ SACA

POR USD \$ 3.192,67

CVA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 hoy día, viernes, once de marzo del año dos mil
2 once, ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador,
3 Notario Trigésimo Cuarto de este Cantón,
4 comparecen los señores:- CARMEN ELENA
5 POVEDA TOBAR, soltera, por sus propios y
6 personales derechos; los cónyuges señores ANGEL
7 ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA
8 AMANDA CORRALES POZO, por sus propios
9 derechos y por los que representan en la sociedad
10 conyugal por ellos formada, como VENDEDORES; y,
11 el señor SILVIO ENRIQUE CRUZ SACA, casado con
12 la señora IRMA LUZMILA GREFA LICUY, por sus
13 propios y personales derechos, como COMPRADOR;
14 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
15 vecinos de este lugar y hábiles para contratar y
16 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo
17 a los documentos de identificación que me fueron
18 presentados y dicen:- que elevan a escritura pública
19 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-
20 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender y autorizar en
21 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo una en
22 la que conste el contrato de COMPRAVENTA DE
23 DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes
24 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
25 Comparecen a la suscripción de la presente contrato
26 de Compraventa de Derechos y Acciones, por una
27 parte y en calidad de VENDEDORES la señorita
28 CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 linderos y dimensiones:- NORTE.- en parte en una
2 extensión de ciento diecisiete metros ochenta y siete
3 centímetros (117,87m), calle pública; SUR.- en una
4 extensión de ciento veintitrés metros noventa y nueve
5 centímetros (123,99m), calle pública; ESTE.- en una
6 extensión de noventa y ocho metros veintiocho
7 centímetros (98,28m), con propiedad particular; y,
8 OESTE.- en una extensión de sesenta y un metros
9 treinta y cuatro centímetros (61,34m), con propiedad
10 particular.- TERCERA.- OBJETO.- Con los
11 antecedentes anotados los Vendedores dan en venta y
12 enajenación perpetua en favor del comprador el DOS
13 POR CIENTO (2%) de derechos y acciones inmersos
14 en el lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista,
15 parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
16 Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio
17 convenido por las partes por los derechos y acciones
18 inmersos en el lote de terreno materia del presente
19 contrato es la suma de TRES MIL CIENTO
20 NOVENTA Y DOS COMA SESENTA Y SIETE
21 DOLARES AMERICANOS (\$ 3192,67 USD), que los
22 vendedores declaran haberlo recibido de manos del
23 comprador con anterioridad a la suscripción del
24 presente contrato, en dinero en efectivo y de curso
25 legal, razón por la cual, transfiere a favor del
26 comprador los derechos y acciones inmersos en el lote
27 de terreno descrito anteriormente, libre de todo
28 gravamen, con todos sus usos, goces, servidumbres y

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ
2 CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO
3 casados por sus propios derechos; y, por otra parte en
4 calidad de COMPRADOR el señor SILVIO ENRIQUE
5 CRUZ SACA, casado con la señora Irma Luzmila
6 Grefa Licuy.- Los comparecientes son mayores de
7 edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta
8 clase de contratos, a quienes en lo posterior y para
9 efectos del mismo se les denominará LOS
10 VENDEDORES Y EL COMPRADOR,
11 respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
12 Los vendedores son propietarios de los derechos y
13 acciones sobrantes equivalentes al noventa y ocho por
14 ciento (98%) de derechos y acciones en un lote de
15 terreno ubicado en el sector de Bellavista, parroquia
16 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
17 inmueble que lo adquirieron en mayor extensión
18 mediante compra a la señora Luzmila Villacís Moya
19 viuda de Agila, según consta de la escritura pública
20 otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el
21 notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
22 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el
23 seis de agosto del dos mil tres.- b) El mencionado
24 inmueble situado en el sector de Bellavista, parroquia
25 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha tiene
26 una superficie total aproximada de 10.000 m². (DIEZ
27 MIL METROS CUADRADOS), el mismo que se
28 encuentra circunscrito dentro de los siguientes

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 más derechos anexos existentes en la actualidad,
2 sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo
3 con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que
4 demanden la legalización de la presente escritura será
5 de cuenta exclusiva del comprador inclusive el pago
6 de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA.-
7 AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan al
8 comprador para que pueda inscribir el presente título
9 en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón
10 correspondiente.- SEPTIMA.- LITIS.- En caso de
11 controversias las partes renuncian fuero y domicilio y
12 se someten a los Jueces competentes del cantón Quito,
13 y al trámite a elección del actor.- Usted señor Notario
14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
15 necesarias para la perfecta validez de esta clase de
16 contratos.- f) DOCTOR CARLOS CARRERA
17 CABEZAS- ABOGADO.- MATRICULA
18 PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL
19 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE
20 ABOGADOS DE MANABÍ".- (Hasta aquí la minuta
21 que los comparecientes la ratifican en todas sus
22 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
23 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
24 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en
25 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
26 acto, de todo lo cual doy fe.-

27

28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carmen Elena Poveda

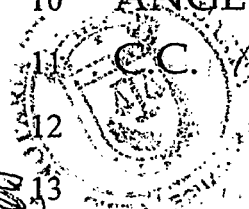
CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

C.C. 180207195-1

Angel Adrian Gonzalez Cabezas

ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS

C.C. 1706124134



Gina Amanda Corrales Pozo

GINA AMANDA CORRALES POZO

C.C. 171000502-4

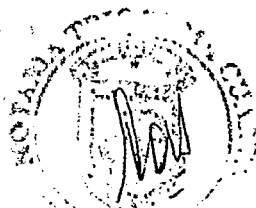
Silvio Enrique Cruz Saca

SILVIO ENRIQUE CRUZ SACA

C.C. 1715979926

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

I



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180207175-1


POVEDA TOBAR CARMEN ELENA
TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA

05 ENERO 1966

REG. CIVIL 0017 00017 F

TUNGURAHUA/AMBATO 1966

QUISAPINCHA



Carmen Poveda

ECUATORIANA***** V333311222

SSETERO

SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR


OLEPTANO POVEDA

LUZ TOBAR

QUITO 05/09/2008

06/09/2020

REN 2877663




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

169-0092 1802071751

NUMERO CEDULA

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

QUISAPINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALDERON CALDERON
PARROQUIA ZONA





PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

en... Fojas...
Quito, a los 11 MAR 2011

Dr. Alfonso di Donato Salvador

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 179680713-4

APPELLIDOS Y NOMBRES: CORRALES POZO GINA AMANDA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 MAYO 1968

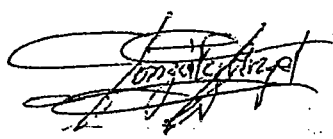
REG. CIVIL: 007-0154-06628-F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

ESTADO CIVIL: Casada

GINA AMANDA CORRALES POZO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.1000502-4

CORRALES POZO GINA AMANDA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

16 MAYO 1968

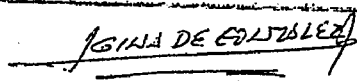
REG. CIVIL: 007-0154-06628-F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

GINA DE GONZALEZ

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION: EMPLEADA


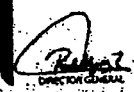
V3333V2142

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ ANGEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABEZAS MOLINERA RIBEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-31

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ANGEL ADRIAN GONZALEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

RAFAEL MARTA ABELARDO CORRALES


FANNY MARINA POZO

QUITO 28/07/2003

28/07/2015

REN 0748001


PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE AUTENTICACION
ELECCIONES GENERALES 2015

105-0844


GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE AUTENTICACION
ELECCIONES GENERALES 2015

193-0100



CORRALES POZO GINA AMANDA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: cuatro Hojas: cuatro
Quito, a 17 de mayo de 2015

Dr. Manfredi Renato Salvador

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171597992-6

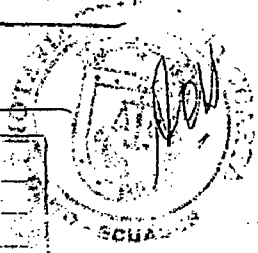
CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/PIYANGO/ALAMOR
LUGAR DE NACIMIENTO
11 JUNIO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0092-00183-M
TOMO PAG. VIG.

LOJA/PIYANGO
LUGAR Y AÑO DE RESCRIPCION
ALAMOR 1979

Silvio Cruz
FIRMA DEL CEDULADO



Silvio Cruz




EQUATORIANA***** V4463V6442

CASADA IRMA LUZMILA GREFA LICUY
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA AYUDANTE PROF/OCLP

ANGEL B. CRUZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AMILTA DE J. SACA HERRERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 17/06/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/06/2021
FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. REN 1440138



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de mayo del 2009
171597992-6 170 2102
CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE



PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO US\$ 6

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO
1818481 17072010 1991

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.
en: *[Signature]* Fojas: *[Signature]*

Quito, a *[Signature]*
Dr. Alfonso de Donato Salazar



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41558540002

FECHA DE INGRESO: 21/02/2011



CERTIFICACION

Referencias: 06/08/2003-PO-37194f-16154i-42983r ** 13-06-2005-Po- 29465- 13113-33522r

Tarjetas:;T00000077907;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en el barrio Bellavista, de la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LEONIDAS MARIA ROJAS ROJAS casado con BERTA ROJAS, la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera y GINA AMANDA CORRALES POZO, casada con Angel Adrián Gonzalez.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: los cónyuges Rojas- Rojas, adquieren el dos por ciento de derechos y acciones a la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y a los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y GINA AMANDA CORRALES POZO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso D. Donato, inscrita el trece de junio del dos mil cinco; y la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, soltera, y los cónyuges señores ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS Y GINA AMANDA CORRALES POZO, adquirieron el inmueble inicialmente por compra a la señora Luzmila Villacís Moya viuda de Ágila, mediante escritura otorgada el trece de mayo del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastian Valdivieso, inscrita el seis de agosto del dos mil tres; adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel Angel Ágila Cañar y otros, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Aclarada y rectificada, según escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa como ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS.- Se indica que no se revisó gravámenes a nombre de Berta Rojas, por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que a fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

Fojas: 01 a 01 Quito, a 21 de febrero del 2011

Dr. Alfonso D. Donato Salvador NOTARIO TRIGESIMO CUARTO CANTON QUITO

EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



A



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 34 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

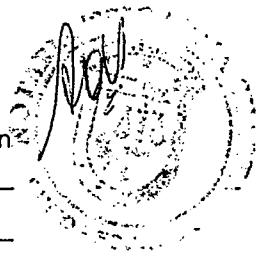
0398198

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a _____
Cónyuge/a Metropolitano/a _____
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de Compraventa
_____ con fecha de otorgamiento _____



del inmueble/s ubicado en las calles Bella Vista

Parroquia Caldeón

Porcentaje % 2%

predio/s N°. 5781550

Superficie 10000 m²

Otorgado por: Carmen Blanca Poveda Tobar y c. n.

Clave Catastral 14319-03-002

a favor de Silvio Enrique Cruz Saca.

el valor de USD. 3192,67

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



Valor especie \$ 0.20

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº-002-1162478

Título de Crédito: 61003369027

Fecha de Emisión: 2011-02-22

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001715979926

Contribuyente: CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 5781550

Let. Casa: 0

Plaza: 100000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA Y O
 1431903002000000000021

Concepto:

ALCABALAS \$ 31.93
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: VICTOR JAVIER

Ventanilla: vchavez

Trans. Municipal: 402424

Institución:

Agencia: CONDADO SHOPPING

Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley 0.00

Subtotal: 32.93

Total: 32.93

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 pag.

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2011	AÑO	COMPROBANTE DE COBRO DIRECCION FINANCIERA		2011-02-25-	FECHA DE PAGO
1715979926	CEDULA/RUC	CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE NOMBRES		2011-02-25	FECHA DE EMISION
				1	Nº. DE CUOTAS
3.19	Valor Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Totalidad
				0.00	Exoneración Rebaja
				0.00	Interés
CANCELACION: REGISTROS				3.19	
CONCEPTO				1.80	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor	Coactiva
					0.00
					Subtotal
1	Cobrado por	No. Ventanilla	81969482	Banco	Cuenta
					4.00
					Pago Total
TRANSACCION VENTA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA					651155
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0164099					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2011	AÑO	COMPROBANTE DE COBRO DIRECCION FINANCIERA		2011-02-25-	FECHA DE PAGO
1715979926	CEDULA/RUC	CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE NOMBRES		2011-02-25	FECHA DE EMISION
				1	Nº. DE CUOTAS
3.19	Valor Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Totalidad
				0.00	Exoneración Rebaja
				0.00	Interés
CANCELACION: ALCABALAS 2006				3.19	
CONCEPTO				1.80	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor	Coactiva
					0.00
					Subtotal
1	Cobrado por	No. Ventanilla	81969482	Banco	Cuenta
					4.00
					Pago Total
TRANSACCION VENTA POVEDA TOBAR CARMEN ELENA					651154



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 29035

FECHA DE TRANSFERENCIA 22/02/2011

Nº 052993

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-



PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO

QUE OTORGA : POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

A FAVOR DE : CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE

PREDIO	:	5781550	TIPO	:	LOTE
AREA DE TERRENO	:	10.000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	1.009,36 M2
CUANTIA \$:	\$ 3.192,67	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	2,000%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ -	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 31,93	

ATENTAMENTE



SE O.-


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS
MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO

Registro de la Propiedad QUITO

HH-0017044



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 28400

Matrículas Asignadas.-

GADE0033511 DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre el (NOVENTA Y OCHO POR CIENTO) en el lote de terreno situado en el Barrio Bellavista la parroquia CALDERÓN, de este cantón.- Catastro: 14319-03-002 Predio: 5781550

miércoles, 25 abril 2012, 01:14:34 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA en su calidad de VENDEDOR ✓
GONZALEZ CABEZAS ANGEL ADRIAN en su calidad de VENDEDOR ✓
CORRALES POZO GINA AMANDA en su calidad de VENDEDOR ✓
CRUZ SACA SILVIO ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR ✓
GREFA LICUY IRMA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ
Amanuense.- VECKY LLERENA

II-0042197

